

Sincelejo 17 de junio- 2024

Doctor:

LUIS CAMILO PEREZ CONDE

Alcalde Municipal

Edificio Palacio Municipal.

San Antonio de Palmito - Sucre

Asunto: Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito-Sucre

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoria, financiera y de gestión vigencia 2023.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando nueve (09) hallazgos Administrativos, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co. y reportado en la plataforma Sia Contraloría.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,


GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS

Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín – Control Fiscal.

Vo.Bo. Diego Lara-Área Jurídica

Presentado por: Luis Narváez-Helena López-Arturo Samú

Anexo: 67 folios



INFORME DE AUDITORIA

AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA

AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO VIGENCIA 2023

INFORME FINAL

SINCELEJO, JUNIO DE 2024

GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

JAIRO RODRIGUEZ ARRIETA
Subcontralor

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Área de Control Fiscal y Auditoria

EQUIPO AUDITOR

LUIS GUILLERMO NARVAEZ BUSTAMANTE
Profesional Universitario – Líder de Auditoria
LUZ HELENA LOPEZ DE LA OSSA
Profesional Universitario – Auditor
ARTURO SAMUR TORRES
Profesional Universitario – Auditor

TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES	5
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	6

2.1	Sujeto de Control y Responsabilidad	10
2.2	Responsabilidad de la Contraloría General de Sucre	8
2.3	Objetivo General	10
2.3.1	Objetivos Específicos	10
2.4	Opinión Financiera	11
2.4.1	Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros	12
2.4.2	Opinión	12
2.4.3	Análisis a los Estados Financieros	12
2.4.4	Indicadores Financieros	18
2.5	Opinión Sobre el Presupuesto	22
2.5.1	Fundamentos Opinión Presupuestal	22
2.5.2	Opinión Presupuestal	28
2.6	Concepto Sobre la Gestión	28
2.6.1	Fundamento Sobre la gestión de inversión y del gasto	34
2.7	Concepto Sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	50
2.8	Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	52
2.9	Concepto sobre la rendición de cuenta	53
2.10	Fenecimiento de la cuenta fiscal	55
2.11	Hallazgos de auditoria	56
3.	Muestra de Auditoria	56
4.	Atención de denuncias fiscales	58
5.	Relaciones de Hallazgos	59
6.0	Beneficio control fiscal	67
	Anexo No. 1 Informe del Concejo Municipal de San Antonio de Palmito	68
	AnexoNo.2 Informe Personería Municipal de San Antonio de Palmito	81

1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento de Sucre – CGDS, en aras de ejecutar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT del año 2024, se asignó la Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de San Antonio de Palmito – Sucre, así como sus entes descentralizados de Concejo y Personería Municipal, para evaluar su gestión fiscal de la vigencia 2023, cuyo proceso se llevará a cabo con la nueva Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante la Resolución No. 032 del 01 de febrero del 2021, modificada por la Resolución 694 de diciembre de 2022, el resultado de las cuestiones aquí descritas fueron objeto de análisis en el desarrollo de esta auditoría, relacionada con los estados financieros en su conjunto, la gestión contractual y de proyectos, formando una opinión por parte de la CGDS sobre estos aspectos, que como hechos relevantes del procesos se enuncian a continuación:

- Desde el punto de vista contable, la entidad ha aumentado sus activos en la vigencia 2023, con relación a la vigencia 2022, en \$9.017.632.876, correspondiente en un 16%, reflejado en los saldos de la cuenta de efectivo, cuentas por cobrar y los bienes de uso público con un incremento significativo

- La ejecución de los ingresos, en la vigencia 2023 ha sido del 88.37%, con relación a la meta proyectada para el periodo evaluado, los ingresos tributarios representan en el total recaudo, una participación del 7%, que son, de acuerdo con el Decreto 403 de 2020 la competencia de las contralorías territoriales.

- El presupuesto de gasto, se ejecutó en un 87.11%, en la vigencia 2023, los gastos de inversión son los de mayor participación, con la suma de \$40.202.426.425, correspondiente al 86%, cuyo grado de ejecución corresponde al 97% con relación a la asignación presupuestal definitiva; los gastos de funcionamiento representan el 10% y el servicio de la deuda el 3%.

- La gestión contractual ha sido desarrollada y enmarcada a las necesidades descritas en cada estudio previo y la muestra selectiva tomada para ser evaluada en este proceso auditor, que es la competencia de la contraloría territorial, de acuerdo con el Decreto 403 de 2020. La contratación del Municipio para la vigencia 2023 que fueron financiados con recursos propios ha sido a un total de 102, para un valor total de \$4.086.351.818.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor:

LUIS CAMILO PEREZ CONDE

Alcalde Municipal

Edificio Palacio Municipal.

San Antonio de Palmito - Sucre

Asunto: Informe final Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía, Concejo y Personería Municipal de San Antonio de Palmito.

Respetado Doctor: La Contraloría General del Departamento de Sucre, - CGDS en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 "*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal*" y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó la Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía, Concejo y Personería Municipal de San Antonio de Palmito - Sucre, correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento Auditor, conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución No. 032 del 01 de febrero del 2021, modificada por la Resolución No. 694 de diciembre de 2022.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador, fue proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2023.

La Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito - Sucre es responsable de los Estados Financieros Consolidados de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores de significancia, ya sea debido a fraude o error; así como de aprobar y ejecutar el presupuesto anual de la entidad, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2023 así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

2.1 Sujetos de Control y Responsabilidad

De acuerdo al marco técnico normativo para la información financiera establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones, la Administración Municipal de San Antonio de Palmito - Sucre es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

Entidad pública de carácter territorial, sus funciones se encuentran establecidas en la constitución política y la ley 1551 de 2012, las cuales están encaminadas a servir a la comunidad, promover la prosperidad general en procura del desarrollo integral de sus habitantes, la preservación de sus valores morales, culturales, turísticos y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimiento de los bienes del Municipio y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de su calidad de vida.

Interpretar la voluntad soberana de sus habitantes y en el marco de la Constitución, la Ley y el Reglamento, asumir la debida consecuencia con sus mandatos. Velar por la preservación del territorio municipal y sus riquezas naturales, a fin de que ellos sirvan y beneficien a los habitantes del Municipio,

asegurando el progreso de la entidad territorial, sin perjuicio de las intervenciones que para efectos de su explotación, usos, distribución, utilización y consumo disponga la ley. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Las demás que le señale la Constitución y la Ley.

El Municipio de San Antonio de Palmito como entidad de carácter público con un espacio de participación y concertación en donde se proponen, se facilitan y llevan a cabo programas y proyectos que benefician el desarrollo integral de sus habitantes y en donde lo social, económico, político, cultural, deportivo y ambiental, le apuestan al mejoramiento de calidad de vida de sus pobladores, fomentando permanentemente la gestión ciudadana como herramienta para la construcción del desarrollo territorial integral.

2.2 Responsabilidad De La Contraloría General Del Departamento De Sucre

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, de emitir un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución No. 032 de 01 de febrero de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI" y el consecuente proceso auditor, modificada por la Resolución No. 694 de diciembre de 2022.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

* Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

* Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

* Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

* Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

* Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones u hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.

2.3 Objetivo General

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de la entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos:

- Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, opinión sobre el presupuesto, opinión sobre los estados financieros.
- Opinión sobre los estados financieros.

2.3.1 Objetivos Específicos

- Expresar una opinión sobre si los estados financieros consolidados y demás reportes contables están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Evaluar la gestión de registros, de ejecución y de cierre presupuestal de los rubros presupuestales con mayores riesgos identificados, frente a los montos establecidos para la gestión fiscal de la vigencia, en el acto administrativo de aprobación del Presupuesto del sujeto de control y la normatividad vigente, incluyendo al **Concejo y la Personería**, con el propósito de emitir opinión de razonabilidad del presupuesto de la vigencia.
- Evaluar en términos de principios de la gestión fiscal el logro de los objetivos de los proyectos de inversión en cumplimiento del plan de acción de inversiones para conceptuar sobre los resultados de la ejecución del gasto destinado por la entidad, enmarcados en el plan de desarrollo y las políticas públicas, determinando el grado de cumplimiento y oportunidad de los bienes y servicios entregados.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión ambiental si presupuestaron, ejecutaron y cumplieron de acuerdo con las disposiciones legales.
- Analizar la calidad del sistema de control fiscal interno para conceptuar sobre el nivel de confianza determinando si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.
- Verificar la eficacia y la efectividad de las acciones ejecutadas del plan de mejoramiento formulado por el sujeto de control para eliminar la(s) causa(s) raíz que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la CGDS y emitir el concepto del cumplimiento de este.

- Determinar si durante la vigencia examinada y basados en el diligenciamiento de la matriz para la calificación de la gestión fiscal, la gestión de los recursos públicos puestos a disposición se realizó cumpliendo los principios de la gestión fiscal, de manera que garantice la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir la misión institucional y los fines esenciales del Estado.

Lo anterior son los insumos para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

2.4 Opinión Financiera 2023

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros del Municipio de San Antonio de Palmito - Sucre que comprenden: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de cambios en el patrimonio, y Estado de flujos de efectivo con corte a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2023 a la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito - Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimación, que asciende a \$1.195.392.130 ha resultado una **Opinión Limpia y Sin Salvedades**.

Resultado Evaluación Situación Financiera	
VARIABLES A EVALUAR	PUNTAJE ATRIBUIDO
Total, inconsistencia sobre los Activos	\$1.195.392.130
Índice de Inconsistencia	0.928%
Calificación de los Estados Financieros	Limpia y Sin Salvedades

Fuente: PT10-AF Materialidad.

2.4.1 Fundamentos Opinión Sobre Los Estados Financieros

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales a 31 de diciembre de 2023, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad

generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

2.4.2 Opinión Limpia y Sin Salvedades

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.4.3 Análisis a los Estados Financieros

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se tuvieron en cuenta son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante las vigencias auditadas, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de las vigencias auditadas, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.
- La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones, se realizó de forma integral en los Activos, cuyo valor corresponde a \$ 119.379.831.820 en la vigencia 2023, es la base en la cual recae el análisis de esta auditoría en lo concerniente a los estados financieros de esta entidad, tal como quedo evidenciado en el papel de trabajo PT-09-AF Materialidad, donde ha quedado establecida conjuntamente la Materialidad de Planeación Cuantitativa, que su valor ascendió a \$2.984.495.796, para la vigencia en mención, la cual constituye como base para escoger las cuentas, partidas o rubro contable a evaluar, resultando dentro del rango los siguientes conceptos:

Vigencia 2023

- Cuenta Corriente – Depósitos en Instituciones Financieras.
- Cuentas por cobrar – impuesto predial unificado.
- Cuentas por cobrar – SGR
- otros activos

- propiedad planta y equipo tal como se relaciona a continuación:

16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	7.096.110.773	-	7.096.110.774
1.6.05	TERRENOS	2.517.322.000	TERRENOS	2.517.322.001
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	68.250.000		68.250.000
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	77.473.600		77.473.600
1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	15.050.000		15.050.000
1.6.40	EDIFICACIONES	3.660.757.555		3.660.757.555
1.6.37	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	3.359.746.000		3.359.746.000
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	282.948.000		282.948.000
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	258.297.000		258.297.000
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	62.703.953		62.703.953
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	41.111.634		41.111.634
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	72.360.000		72.360.000
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	- 3.319.908.969	-	3.319.908.969

Bienes de uso público:

1.7.03	MATERIALES	21.627.810.753		40.117.128.350
1.7.05	BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	7.727.642.363		10.611.075.775
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	4.122.870.900		4.122.870.900

Estos valores suman en su totalidad \$102.991.484.312, correspondiente al 86% del total activo del estado de situación financiera, en la vigencia 2023. Sin embargo, debido a la magnitud y complejidad de la información, se ha tomado muestra selectiva, teniendo en cuenta primeramente los riesgos detectados en la auditoria de la vigencia 2022, en cuanto a los hallazgos detectados y los establecidos en las pruebas de recorridos, los cuales se encuentra descritos en estas.

Estado De Situación Financiera (comparativo)

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DIC 2023	SALDO A 31 DE DIC 2022	ANALISIS HORIZONTAL EN PESOS	ANALISIS HORIZONTAL EN %	% DE PARTICIPACION 2023	% DE PARTICIPACION 2022	MATERIALIDAD
1	ACTIVOS	119.379.831.820	102.535.592.851	-16.844.238.969	116,43	100%	100%	2.984.495.798
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	22.688.405.102	21.043.941.485	-1.644.463.617	107,81	19%	21%	
1.3	CUENTAS POR COBRAR	18.299.123.131	25.883.015.084	7.583.891.933	70,70	7%	25%	
1.9	OTROS ACTIVOS	8.918.401.021	7.580.874.526	-1.338.526.495	117,66	15%	7%	
	ACTIVO CORRIENTE	49.906.929.254	54.507.831.075	4.600.901.821	91,56	42%	53%	
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	66.290.879	66.290.879	0	100,00	0%	0%	
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	638.842.936	638.842.936	0	100,00	1%	1%	
1.3	CUENTAS POR COBRAR	6.169.874.475	6.151.890.418	-18.184.057	100,30	5%	6%	
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7.096.110.773	7.096.110.773	0	100,00	6%	7%	
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	54.602.656.025	33.229.905.016	-21.372.751.009	164,32	46%	32%	
1.9	OTROS ACTIVOS	899.127.478	844.921.754	-54.205.724	106,42	1%	1%	
	ACTIVO NO CORRIENTE	69.472.902.566	48.027.761.776	-21.445.140.790	144,65	58%	47%	
2	PASIVOS	34.855.445.196	28.307.203.010	-6.548.242.186	123,13	100%	100%	
2.3	PRESTAMO POR PAGAR	699.750.937	996.394.167	296.643.230	70,23	2%	4%	
2.4	CUENTAS POR PAGAR	6.268.668.448	4.809.318.082	-1.457.350.366	130,30	18%	17%	
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.301.098.074	1.440.091.614	138.993.540	90,35	4%	5%	
2.7	PROVISIONES	0	0	0	0,00	0%	0%	
2.9	OTROS PASIVOS	25.992.690.475	18.980.000.000	-7.032.690.475	137,09	75%	67%	
	PASIVO CORRIENTE	34.280.207.934	28.205.803.863	-8.054.404.071	130,74	98%	93%	
	PASIVO NO CORRIENTE	595.237.262	2.101.399.147	1.506.161.885	28,33	2%	7%	
2.3	CUENTAS POR PAGAR	0	196.430.930	196.430.930	0,00	0%	1%	
25	BENEFICIO A LOS EMPLEADOS	0	1.277.040.480	1.277.040.480	0,00	0%	0%	
27	PROVISIONES	595.237.262	595.237.262	0	100,00	2%	2%	
2.9	OTROS PASIVOS		32.690.475	32.690.475	0,00	0%	0%	
3	PATRIMONIO	84.524.386.621	72.501.824.487	-12.022.562.134	116,58	100%	100%	
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	84.524.386.621	72.501.824.487	-12.022.562.134	116,58	100%	100%	
4	INGRESOS	38.323.209.729	37.884.678.320	1.361.468.591	96,39	100%	100%	
4.1	ingresos fiscales	1.873.145.313	1.855.383.774	-17.761.539	100,96	5%	5%	
4.4	transferencias	34.421.911.313	34.985.769.064	563.857.751	98,39	95%	93%	
4.8	otros ingresos	28.153.103	843.525.482	815.372.379	3,34	0%	2%	
5	GASTOS	36.323.209.728	37.600.611.979	1.277.402.251	96,60	100%	100%	
5.1	admon	558.975.810	4.174.097.907	3.615.092.097	13,39	2%	11%	
5.3	transferencias	171.916.822	919.838.942	747.922.120	18,69	0%	2%	
5.4	gasto social	23.069.331.962	17.082.601.888	-5.986.730.074	135,05	64%	45%	
5.5	otros gastos	500.423.000	310.196.029	-190.226.971	161,32	1%	1%	
5.8	cierre	12.022.562.134	15.113.907.213	3.091.345.079	79,55	33%	40%	
5.9	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	1	84.066.341	84.066.340	0,00	0%	0%	

Fuente: secretaria de Hacienda Municipal de San Antonio de Palmito y CHIP.

El Activo total durante la vigencia fiscal 2023 se situó en la suma de \$119.379.831.820, conformado por un saldo corriente en cuantía de \$49.906.929.254 que representa una equivalencia del 42% dentro del activo total; este a su vez se encontró integrado por los grupos efectivo y equivalentes a efectivo, inversiones e instrumentos derivados y cuentas por cobrar con una participación de 3%, 0.02% y 22%, respectivamente.

Conjuntamente, el activo no corriente reflejó una cifra de \$69.472.902.566 y una equivalencia de 58% dentro del activo total, representado por los grupos de cuentas por cobrar, propiedad, planta y equipo, bienes de uso público, y otros activos, con una participación de 3%, 18%, 52% y 1% respectivamente.

Las cuentas por cobrar de vigencias anteriores, reflejan un saldo por valor de \$6.169.847.475, que confrontado el saldo en tesorería, este a corte de la vigencia de 2023, presenta un saldo por valor de \$10.199.932.560, arrojando una subestimación por valor de \$3.435.132.932

El activo, con relación al año 2022, su saldo se incrementó en términos generales en \$16.844.238.969, correspondiente al 16.4%, derivado del incremento de saldos en bancos por los saldos de los diferentes proyectos de obras que cursan en el municipio en la vigencia 2023, con relación a las cuentas por cobrar del impuesto predial, así como los otros activos relacionados a la cuenta 190803 encargo fiduciario, y los bienes de uso público con un incremento significativo del 64.3% que corresponde a materiales de construcción, producto de la iniciación de obras financiadas por recursos del Sistema General de Regalías ”.

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	54.602.656.024,89
1.7.03	MATERIALES	40.117.128.350,28
1.7.03.01	MATERIALES PARA BIENES DE USO PÚBLICO	40.117.128.350,28
1.7.05	BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	10.611.075.774,61
1.7.05.05	PARQUES RECREACIONALES	229.784.797,54
1.7.05.01	RED CARRETERA	10.381.290.977,07
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	4.122.870.900,00
1.7.10.01	RED CARRETERA	3.632.463.000,00
1.7.10.05	PARQUES RECREACIONALES	232.015.900,00
1.7.10.10	BIBLIOTECAS	255.392.000,00
1.7.10.90	OTROS BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	3.000.000,00
1.7.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (CR)	-248.419.000,00
1.7.85.01	RED CARRETERA	-221.566.000,00
1.7.85.04	PLAZAS PÚBLICAS	-20.409.000,00
1.7.85.05	PARQUES RECREACIONALES	-6.444.000,00

En el mismo sentido, el Municipio de San Antonio de Palmito reveló en la vigencia fiscal 2023 un pasivo total por valor de \$34.855.445.196, dicha composición fue registrada como corriente en un 98% y un saldo no corriente del 2%. Constituido por los grupos de préstamos por pagar, cuentas por pagar, beneficios a empleados, provisiones y otros pasivos. No obstante, los pasivos del municipio sobrellevaron un incremento con respecto a la vigencia fiscal 2022 del 23%, la principal variación corresponde al incremento en las cuentas por pagar y otros pasivos por cuantía de \$ 25.960.000.000, los cuales obedecen a recursos recibidos en administración los cuales fueron reportados por el Instituto Nacional de Vías, INVIAS.

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)
2.9	OTROS PASIVOS	25.992.690.475,00
2.9.02	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	25.960.000.000,00

El patrimonio de la entidad representa el 62% de participación en el estado contable, muestra un predominio notable en su estructura financiera, su saldo se incrementó con relación al año 2022 en un 17%, correspondiente a \$12.022.562.134, esta situación se debe a Variación generada por la reclasificación de la utilidad del ejercicio anterior y la reclasificación de la utilidad del periodo.

2.4.4 Indicadores Financieros

El Municipio de San Antonio de Palmito en la vigencia 2023, presenta una situación favorable en los indicadores aplicados, excepto en la rotación de cartera vencida, ejecución de ingresos tributarios, e ingresos tributarios per cápita, que el resultado no se encuentra ajustado a los rangos establecidos, por tal razón la calificación del factor financiero arroja esa calificación, como se demuestra en la tabla siguiente:

NOMBRE	Descripción	Resultado 2023
Razón Corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	\$10,51
Solvencia	Activo total / Pasivo Total	\$ 3,42
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	29,2%
Propiedad	Patrimonio / Activo Total	70,8%
Apalancamiento	Pasivo Total / Patrimonio	41,24%
Cartera vencida	Cartera Vencida Actual / Cartera Vencida Anterior	1,00
Ejecución de inversión	Inversión Realizada / Inversión Presupuesto	85,97%
Ejecución de ingresos tributarios	Recaudo de Ingreso Tributario / Total Recaudo	6,99%
Ingresos tributarios per cápita	Recaudo de Ingreso Tributario / Población	\$226.313,10
Sostenibilidad Ley 358/1997	Saldo de la Deuda / Ingresos corrientes - límite menor o igual al 80%	8,97%
Solvencia	Intereses de la deuda / ahorro operacional - límite menor o igual al 40%	1,38%
Límites de la Ley 617 de 2000	Gastos de funcionamiento / ICLD	8,02%
Dependencias de transparencia	Transferencias Recibidas / ingresos totales	90,06%

Fuente: secretaria de Hacienda Municipal de San Antonio de Palmito - Sucre

Observando el resultado de cada uno de los indicadores financieros, aplicado a la información reportada en los estados contables, ejecución de ingresos y gastos, causación y pagos del servicio de la deuda de la vigencia 2023, ha arrojado una situación favorable de manera notable, lo que conlleva a una estructura financiera positiva.

Pero de acuerdo a ciertas circunstancias que ha resultado desfavorable, los resultados de este, conduciría al mejoramiento y fortalecimiento del impuesto y es

el indicador de rotación de cartera vencida del impuesto predial, el cual ha dado como resultado 1.00, esto indica que los recursos del impuesto rotan en el año 1 vez, o sea es lenta su rotación, se considera muy baja la recuperación de cartera del impuesto, por tal razón permanece acumulado tanto tiempo los recursos originados del tributo, razón por la cual, a 31 de diciembre de 2023 su saldo se encuentra en la suma de \$10.199.932.560

A continuación, se relaciona la cartera de la entidad:

Vigencia	Capital	Sobretasa	Bomberil	Intereses	Total
2005	\$ 34.182.710,00	\$ 7.560.745,00	\$ 2.734.655,00	\$ 190.684.814,00	\$ 235.162.924,00
2006	\$ 38.654.027,00	\$ 8.463.691,00	\$ 3.092.336,00	\$ 204.278.779,00	\$ 254.488.833,00
2007	\$ 46.936.026,00	\$ 9.973.537,00	\$ 3.754.880,00	\$ 234.267.102,00	\$ 294.931.545,00
2008	\$ 50.458.869,00	10.890.456,00	\$ 4.036.697,00	\$ 237.035.572,00	\$ 302.421.594,00
2009	\$ 58.251.670,00	12.856.515,00	\$ 4.904.578,00	\$ 269.997.956,00	\$ 346.010.719,00
2010	\$ 60.809.550,00	13.290.100,00	\$ 5.069.121,00	\$ 260.451.063,00	\$ 339.619.834,00
2011	\$ 115.855.644,00	25.481.913,00	\$ 9.584.712,00	\$ 457.287.737,00	\$ 608.210.006,00
2012	\$ 124.031.710,00	27.212.754,00	10.244.263,00	\$ 451.157.108,00	\$ 612.645.835,00
2013	\$ 126.720.027,00	27.843.043,00	10.448.745,00	\$ 421.815.147,00	\$ 586.826.962,00
2014	\$ 135.686.185,00	29.718.242,00	11.158.221,00	\$ 409.506.815,00	\$ 586.069.463,00
2015	\$ 142.664.502,00	31.298.754,00	11.718.829,00	\$ 387.073.118,00	\$ 572.755.203,00
2016	\$ 181.897.027,00	37.580.533,00	14.551.757,00	\$ 427.239.742,00	\$ 661.269.059,00
2017	\$ 188.890.279,00	39.472.877,00	15.256.462,00	\$ 391.938.249,00	\$ 635.557.867,00
2018	\$ 207.501.257,00	42.534.518,00	16.600.107,00	\$ 365.534.229,00	\$ 632.170.111,00
2019	\$ 217.008.266,00	44.718.976,00	17.360.620,00	\$ 318.568.117,00	\$ 597.655.979,00
2020	\$ 277.126.636,00	54.405.811,00	22.170.148,00	\$ 325.457.520,00	\$ 679.160.115,00
2021	\$ 302.319.391,00	58.877.549,00	24.185.520,00	\$ 266.282.914,00	\$ 651.665.374,00
2022	\$ 319.343.796,00	62.442.166,00	25.547.503,00	\$ 187.518.688,00	\$ 594.852.153,00
2023	\$ 381.787.803,00	73.797.987,00	30.543.024,00	\$ 112.092.901,00	\$ 598.221.715,00
TOTAL	\$ 3.065.389.131,00	631.823.694,00	247.383.264,00	6.255.336.471,00	10.199.932.560,00

La Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito en la vigencia 2023 suscribió contrato No. MSAP-CD-PS-037.-2023, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales para asesoría y acompañamiento a la secretaria de hacienda de la Alcaldía de San Antonio de Palmito - Sucre en el proceso de recuperación de la cartera de la entidad y que dentro de las obligaciones del contratista se encontraban las siguientes:

idoneidad para atender la labor encomendada. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga: a) Prestar sus servicios como abogado en el asesoramiento de todo lo relacionado con el cobro pre coactivo y coactivo que realice el municipio. b) Prestar asesoría en la proyección y realización de todos los títulos ejecutivos, mandamientos de pagos, citaciones, notificaciones, embargos, remates y demás documento que expida la Tesorería Municipal destinados al cobro coactivo, así como también los procedimientos necesarios para cumplir con este fin. c) Prestar asesoría en la elaboración de los acuerdos de pagos, las prescripciones solicitadas y demás trámites que deba realizar la Tesorería Municipal. d) Colaborar y apoyar con la tesorería municipal en las campañas que esta realice de sensibilización y recuperación de cartera. e) Dar respuesta a los requerimientos y peticiones impetrados por los contribuyentes y obligados a presentar declaraciones sobre impuestos, tasa y contribuciones – estatuto de renta municipal. f) Seguimiento y acompañamiento a la tesorería municipal en la fiscalización a las entidades descentralizadas del municipio con relaciones a sus obligaciones tributarias, retención de

En consideración a lo anterior es muy importante las acciones que la entidad pueda establecer para el recaudo oportuno de la cartera vencida de sus impuestos, especialmente el predial unificado, que para los años 2023, realizó lo siguiente:

- Requerimiento persuasivo
- Cobro coactivo (declaración y determinación de la obligación, expedición de mandamiento de pago, etc.)
- Incentivos de pronto pagos
- Amnistías Tributarias

De una u otra manera es necesario la continua y oportuna medidas a tomar para el cobro de la cartera vencida del impuesto predial unificado, la actualización del estatuto tributarios, la adopción de herramientas y aplicación para el recaudo de esta, como son las tarifas, descuentos, procedimientos, software, liquidaciones, base de datos entre otros aspectos que hace parte del proceso y no permitir la pérdida del recurso.

manual de políticas contables

El desarrollo de las políticas contables de la Alcaldía de San Antonio de Palmito-Sucre se realizó atendiendo los lineamientos generales de la resolución N°533 de

2015, expedida por la contaduría general de la nación, como ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público, fueron adoptadas mediante resolución N°162 de agosto 15 de 2018

Las políticas contables que se desarrollaron, están definidas con base en el marco normativo para entidades de gobierno, conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento y medición de los estados financieros.

Se solicitó dentro del trabajo de campo el manual de políticas contables con el fin de evaluar la implementación de dichas políticas y se observó cumplimiento parcial en la implementación de dichas políticas.

Notas Contables

La presentación razonable de los estados financieros requiere una presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual. Una entidad territorial cuyos estados financieros cumplan con lo establecido en las NICP hará en forma explícita y sin reservas, una declaración de dicho cumplimiento en las notas contables.

Asimismo, las notas brindan información que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos. También hará referencia de cada partida incluida en los estados de situación financiera y del resultado integral, en el estado de resultados separado y en los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, con cualquier información relacionada en la gestión contable del municipio.

El orden de aparición de las notas también es importante, para ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con la información contables de otros periodos.

Cuando se elaboran los estados financieros es necesario adjuntar las notas pertinentes a fin de facilitar la comprensión, interpretación y análisis de los estados financieros, y para ello se debe seguir una estructura de acuerdo a las NICSP.

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de

Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Se pudo observar que las notas a los estados financieros presentadas por la Alcaldía municipal de San Antonio de Palmito-Sucre, no revelan razonablemente los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual, el caso de las inversiones en controladas, no presentan información alguna que revele el estado de dicha inversión, igualmente no presentan el estado y situación real de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar que en ambos casos deben ser objeto de depuración.

2.5 Opinión Sobre el Presupuesto

2.5.1 fundamento de la opinión

El proceso de las ejecuciones de ingresos y gastos para la vigencia 2023, se realizaron en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable, se Incluyeron los compromisos, las obligaciones, los pagos en el desarrollo del objeto misional de la Alcaldía municipal de San Antonio de Palmito-Sucre, teniendo en cuenta que la información presentada por el ente territorial, concuerdan con los soportes presentados por la entidad.

Se pudo comprobar que los ingresos recaudados por la entidad en desarrollo de su actividad generadora de ingresos como son las rentas propias, fueron incorporados en el presupuesto y guardan coherencia con el objetivo misional y con su naturaleza Jurídica.

Que el recaudo obtenido por Ingresos Corrientes de Libre destinación guarda relación porcentual respecto a los gastos de funcionamiento y la entidad cumple con lo establecido con la ley 617 de 2000, tal como se observa a continuación:

Límites de la Ley 617 de 2000	Gastos de funcionamiento / ICLD	8,02%
-------------------------------	---------------------------------	-------

Luego de Cotejar los documentos que soportan los ingresos con los registros realizados en el Formato Único Territorial - FUT (CHIP Contaduría) presentan la

información real y fidedigna, es decir que las cantidades concuerdan con la realidad de la entidad.

El presupuesto de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito fue aprobado mediante Acuerdo No. 011 de noviembre 30 de 2022 y liquidado a través del Decreto No. 005 de enero 06 de 2023, para sus rentas, recursos de capital y apropiaciones para los gastos de este Municipio, vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2023. Se le asignó un presupuesto inicial de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS (\$27.710.573.529,00)**, según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital así

CODIGO	CONCEPTO	CODIGO FUENTE	VALOR APROPIADO 2023
1	INGRESOS	000	27,710,573,529
1.1	INGRESOS CORRIENTES	000	24,710,573,529
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	000	1,063,100,000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	000	23,647,473,529
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	000	3,000,000,000

Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio de San Antonio de Palmito – Presupuesto.

Lo representa los ingresos no tributarios, siendo la mayor fuente de ingresos para el Municipio de San Antonio de Palmito, dentro de estos se encuentra el sistema general de participaciones, recursos del sistema de seguridad social integral, transferencias del gobierno, recursos de juegos de suerte y azar entre otros y los ingresos tributarios que solo representan el 15%.

Presupuesto de Gastos

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2022	27,710,573,529
2.1	Funcionamiento	3,025,448,489
2.2	servicio de la deuda	1,050,000,004
2.3	TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	23,635,125,036

Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio de San Antonio de Palmito – Presupuesto.

Los gastos de inversión representan la mayor participación en el presupuesto, con una participación del 85%, hacen parte de este los gastos sociales, como salud, educación, deporte, cultura, otros sectores de la inversión, agua potable y saneamiento básico, los cuales hacen parte de la función o cometido estatal de la entidad.

En la vigencia 2023, la Alcaldía municipal de San Antonio de Palmito-Sucre programó un presupuesto por valor de \$27.710.573.529 según el presupuesto liquidado y aprobado, dicho presupuesto tuvo adiciones por valor de \$ 23.339.296.118 las cuales equivalen al 84% de lo presupuestado, las cuales corresponden en su mayoría a transferencias de la nación y recursos propios con mayor valor recaudado respecto a lo presupuestado, para un presupuesto definitivo por valor de \$51.049.869.647, tal como se observa a continuación:

PRESUPUESTO INICIAL	Adiciones	Reducciones	PRESUPUESTO DEFINITIVO
27.710.573.529	23.339.296.118	-0-	51.049.869.647

Los ingresos tributarios y no tributarios, correspondiente a los recursos propios, que es la competencia de esta contraloría territorial y sobre ellos recae la auditoría desarrollada a la vigencia 2023, demuestra una ejecución de \$10.440.491.175, correspondiente al 106%, con relación a la asignación presupuestal definitiva, como se demuestra a continuación:

Tabla No. 7 Ingresos Tributarios 2023

NOMBRE	A. INICIAL	ADICIONES	PRES.DEFINI.	RECAUDO	% RECAUDO	POR RECAUDAR	PARTICIPACION
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 1.063.100.000	\$ 5.368.699.600	\$ 6.431.799.600	\$ 3.168.383.432	49,26	\$ 3.263.416.168	100%
Impuestos directos	\$ 300.000.000	\$ 0	\$ 300.000.000	\$ 166.128.513	55,38	\$ 133.871.487	5%
Impuesto Predial Unificado	\$ 300.000.000	\$ 0	\$ 300.000.000	\$ 166.128.513	55,38	\$ 133.871.487	5%
Impuesto Predial Unificado – Urbano	\$ 130.000.000	\$ 100.943.568	\$ 230.943.568	\$ 230.943.568	100,00	\$ 0	7%
Impuesto Predial Unificado – Rural	\$ 170.000.000	\$ 0	\$ 170.000.000	\$ 19.277.956	11,34	\$ 150.722.044	1%
Impuestos indirectos	\$ 763.100.000	\$ 5.368.699.600	\$ 6.131.799.600	\$ 3.002.254.919	48,96	\$ 3.129.544.681	95%
Sobretasa a La Gasolina	\$ 50.000.000	\$ 0	\$ 50.000.000	\$ 84.093.145	168,19	-\$ 34.093.145	3%
Impuesto de industria y comercio	\$ 120.000.000	\$ 399.056.432	\$ 620.000.000	\$ 319.335.790	51,51	\$ 300.664.210	10%
ICA - sobre actividades comerciales	\$ 80.000.000	\$ 0	\$ 80.000.000	\$ 0	0,00	\$ 80.000.000	0%
ICA - sobre actividades industriales	\$ 30.000.000	\$ 0	\$ 30.000.000	\$ 0	0,00	\$ 30.000.000	0%
ICA - sobre actividades de servicios	\$ 10.000.000	\$ 399.056.432	\$ 510.000.000	\$ 319.335.790	62,61	\$ 190.664.210	10%
Avisos, Vallas Y Tableros	\$ 18.000.000	\$ 0	\$ 18.000.000	\$ 0	0,00	\$ 18.000.000	0%
Impuesto de delineación	\$ 10.000.000	\$ 0	\$ 10.000.000	\$ 0	0,00	\$ 10.000.000	0%
Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 0	0,00	\$ 2.000.000	0%
Degüello Ganado Menor	\$ 100.000	\$ 0	\$ 100.000	\$ 0	0,00	\$ 100.000	0%
Alumbrado público	\$ 120.000.000	\$ 0	\$ 120.000.000	\$ 213.615.258	178,01	-\$ 93.615.258	7%
Sobretasa Bomberil	\$ 12.000.000	\$ 0	\$ 12.000.000	\$ 67.906.083	565,88	-\$ 55.906.083	2%
Sobretasa fondo de Seguridad	\$ 5.000.000	\$ 0	\$ 5.000.000	\$ 0	0,00	\$ 5.000.000	0%

Impuesto de transporte por oleoductos	\$ 100.000.000	\$ 453.699.600	\$ 553.699.600	\$ 553.699.600	100,00	\$ 0	17%
Espectáculos Públicos	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 0	0,00	\$ 1.000.000	0%
Tasa pro Deporte y Recreación	\$ 50.000.000	\$ 700.000.000	\$ 750.000.000	\$ 152.184.674	20,29	\$ 597.815.326	5%
ESTAMPILLAS	\$ 275.000.000	\$ 3.715.000.000	\$ 3.990.000.000	\$ 1.611.420.369	40,39	\$ 2.378.579.631	51%
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	\$ 200.000.000	\$ 2.415.000.000	\$ 2.615.000.000	\$ 814.765.836	31,16	\$ 1.800.234.164	26%
Estampilla pro electrificación Rural	\$ 25.000.000	\$ 250.000.000	\$ 275.000.000	\$ 249.998.000	90,91	\$ 25.002.000	8%
Estampillas Pro Cultura	\$ 50.000.000	\$ 1.050.000.000	\$ 1.100.000.000	\$ 546.656.533	49,70	\$ 553.343.467	17%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.001.280	0,00	-\$ 4.001.280	0%

Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio de San Antonio de Palmito – Presupuesto.

La generación de ingresos propios en estas entidades es de gran importancia, para ser auto suficiente y auto sostenible en sus gastos de funcionamiento, además cumplir con los lineamientos establecidos por la Ley 617 de 2000 e invertir en los programas, planes y proyectos dirigidos a los diferentes sectores dirigidos a la comunidad, en el Municipio de San Antonio de Palmito, los ingresos propios representan una participación del 15% con relación al total recaudo de la vigencia 2023.

En impuestos, la mayor participación en los ingresos corrientes de libre destinación, se encuentran en el impuesto por el transporte de oleoducto e industria y comercio, en la vigencia 2023, presentan un comportamiento de recaudo de \$553.699.600 y \$319.335.790, respectivamente, con una participación en los ingresos tributarios y no tributarios del 17% y 10%.

En cuanto al predial unificado el cual representa el tercer recurso propio con mayor recaudo, podemos decir que, en los últimos cuatro (4) años, el valor más representativo se refleja en el año 2021 con un recaudo definitivo por valor de \$285.582.731, el cual se incrementó con relación a la vigencia 2020, en \$27.738.731, correspondiente al 20%; el año 2023 disminuyó su saldo con relación al 2022 de manera significativa, en \$151.082.980. El promedio anual de recaudo del impuesto es de \$418.637.785, y su proyección presupuestal se limita con base en su recaudo histórico, sin tener en cuenta el potencial que pueda tener su recaudo, teniendo en cuenta las actualizaciones del estatuto de renta municipal (tarifas), avalúos, actualización catastral, actualización de sus contribuyentes y una gestión de cobro eficiente, constituye factores determinante para la progresión, incremento y participación importante en las rentas del municipio, que contribuya a la financiación de sus gastos de funcionamiento y proyectos de inversión del plan de desarrollo y ayuda también a mejorar el indicador de eficiencia fiscal, como también al cumplimiento de la evaluación de la ley 617 de 2000.

Para el impuesto de industria y comercio la situación es totalmente favorable que el impuesto predial unificado, con respecto al periodo constitucional que culmina (2020-2023), el último año (2023) es el de mayor participación con relación a los años anteriores, su saldo alcanzó los \$3.706.468.543, es decir, tuvo un crecimiento de \$383.848.363, correspondiente al 12% con relación al año 2022, con relación al año 2021 su crecimiento fue del 4% y con relación al año 2020, su crecimiento fue del 167%, lo cual representa una participación del 36% en los ingresos tributarios y no tributarios.

Estos impuestos representan al municipio la mayor fuente de riqueza, son los ingresos propios de mayor participación que cuyo destinación es libre, pueden ser invertidos en cualquier gasto asignado al presupuesto, sin embargo, no mantiene una constancia ni crecimiento progresivo en su recaudo, fluctúa en cada año, se debe adoptar mecanismo o herramienta que fortalezca su recaudo, como es el caso de implementar el RITI – Registro de Información Tributaria, que consiste en identificar, ubicar, contactar y clasificar todos los contribuyentes de sus diferentes rentas, con el fin de mantener el control de sus ingresos y así realizar un buen proceso de fiscalización.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

CODIGO	NOMBRE	APROPIACION INI.	ADICIONES	P. DEFINITIVO	RECAUDO	% DE CUMPLIMIEN.	POR RECAUDAR	PARTICIPACION
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 23.647.473.529	\$ 15.232.221.721	\$ 38.879.695.250	\$ 36.410.725.379	93,65	\$ 2.468.969.871	100%
1.1.02.01	Contribuciones	\$ 100.000.000	\$ 2.450.000.000	\$ 2.550.000.000	\$ 617.660.091	24,22	\$ 1.932.339.909	2%
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos-tasa prodeportes	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00	\$ 0	0%
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 18.000.000	\$ 0	\$ 18.000.000	\$ 10.296.459	57,20	\$ 7.703.541	0%
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 23.407.473.529	\$ 12.667.721.721	\$ 36.075.195.250	\$ 35.646.096.678	98,81	\$ 429.098.572	98%
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	\$ 15.482.473.529	\$ 308.694.624	\$ 15.791.168.153	\$ 15.808.901.307	100,10	-\$ 15.733.154	43%
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	\$ 693.283.684	\$ 0	\$ 693.283.684	\$ 690.055.570	99,53	\$ 3.228.114	2%
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	\$ 6.024.218.694	\$ 48.205.538	\$ 6.072.424.232	\$ 6.065.140.034	99,88	\$ 7.284.198	17%
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	\$ 6.567.432.679	\$ 118.840.459	\$ 6.686.273.138	\$ 6.699.150.865	100,19	-\$ 12.877.727	18%
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	\$ 112.648.478	\$ 0	\$ 112.648.478	\$ 122.145.945	108,43	-\$ 9.497.467	0%
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	\$ 88.229.199	\$ 0	\$ 88.229.199	\$ 91.609.459	103,83	-\$ 3.380.260	0%
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	\$ 3.590.681.843	\$ 16.943.633	\$ 3.607.625.476	\$ 3.607.625.476	100,00	\$ 0	10%
1.1.02.06.001.03.04	Propósito general libre destinación	\$ 2.775.873.159	\$ 101.896.826	\$ 2.877.769.985	\$ 2.877.769.985	100,00	\$ 0	8%
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	\$ 247.658.430	\$ 0	\$ 247.658.430	\$ 261.026.169	105,40	-\$ 13.367.739	1%
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	\$ 247.658.430	\$ 0	\$ 247.658.430	\$ 261.026.169	105,40	-\$ 13.367.739	1%
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	\$ 1.949.880.042	\$ 141.648.627	\$ 2.091.528.669	\$ 2.091.528.669	100,00	\$ 0	6%

1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	\$ 20.000.000	\$ 0	\$ 20.000.000	\$ 0	0,00	\$ 20.000.000	0%
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos de vehículos	\$ 20.000.000	\$ 0	\$ 20.000.000	\$ 0	0,00	\$ 20.000.000	0%
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno	\$ 350.000.000	\$ 9.088.545.724	\$ 9.438.545.724	\$ 9.088.545.724	96,29	\$ 350.000.000	25%
1.1.02.06.006.01	APORTE NACION	\$ 0	\$ 9.057.119.224	\$ 9.057.119.224	\$ 9.057.119.224	100,00	\$ 0	25%
1.1.02.06.006.06	Departamento de Sucre	\$ 350.000.000	\$ 31.426.500	\$ 381.426.500	\$ 381.426.500	100,00	\$ 0	1%
1.1.02.06.008	Diferentes de subvenciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00	\$ 0	0%
1.1.02.06.009	REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	\$ 7.555.000.000	\$ 3.270.481.373	\$ 10.825.481.373	\$ 10.750.649.647	99,31	\$ 74.831.726	30%
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	\$ 122.000.000	\$ 114.500.000	\$ 236.500.000	\$ 136.672.151	57,79	\$ 99.827.849	0%

Los ingresos no tributarios, tuvieron un presupuesto inicial por valor de \$23.647.473.529, adiciones por valor de \$15.232.221.721 para un presupuesto definitivo por valor de \$38.879.695.250 de los cuales se alcanzó un recaudo total por valor de \$36.410.725.379 equivalente al 93.65% de lo presupuestado, los ingresos no tributarios representan el 85% del total de los ingresos de la entidad, los ingresos más representativos de los recursos no tributarios corresponden a las transferencias corrientes de la nación por valor de \$35.646.096.678 equivalentes al 98.29% del total recaudado con una participación del 97.90% del ingreso total recaudado en la vigencia, lo que demuestra que la Alcaldía municipal depende significativamente de las transferencias para su funcionamiento e inversión.

Respecto al incremento que se observan en los ingresos entre una vigencia y otra, podemos decir que las transferencias tuvieron la mayor incidencia en lo recaudado, teniendo en cuenta que se alcanzó un recaudo por encima de los 8 mil millones respecto a la vigencia inmediatamente anterior.

EJECUCION DE GASTOS

Los gastos ejecutados seleccionados, se evidencia los certificados de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, denominación afectada de apropiación, acorde a la necesidad del gasto, registro en el libro de apropiación presupuestal, su fuente de financiación y valor apropiado. Documentos que soportan y garantizan la disponibilidad de los recursos o fuente de financiación disponible para ejecución normal del compromiso.

La ejecución presupuestal de gastos reporta un grado de cumplimiento, para la vigencia 2023 del 87%, de un total de \$51.049.869.647 del presupuesto definitivo, se comprometieron un total de \$44.473.336.307, se establecieron obligaciones por valor de \$30.534.438.433 y pagos por valor de \$29.346.343.936 representado en los gastos de funcionamiento (10%), servicio de la deuda (3%) y gastos de inversión (87%).

La Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito dio aplicabilidad a lo determinado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Acuerdo No. 003 de junio 30 de 2020, en lo relacionado con la formulación, aprobación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2023, excepto a las incorrecciones relacionadas a continuación:

2.5.2 Opinión Presupuestal

La totalidad de incorrecciones alcanzaron la suma de \$323.296.404, se presentan porque la entidad, en sus ingresos endógeno y parafiscales fueron recaudados en mayor valor a la asignación presupuestal definitiva y el resultado superior no fueron adicionados, tanto en sus ingresos como en el gasto.

La contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la evaluación presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2023 de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito, concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimación, ascienden a \$323.296.404, para una **Opinión Con Salvedades**.

2.6 Concepto Sobre la Gestión 2023

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).

Seguimiento del plan de desarrollo 2020 – 2023 “ Renovación e Inclusión Social Para El Desarrollo 2020-2023”. Los planes de desarrollo tanto del orden nacional como territorial tienen su fundamento en el artículo 339 de nuestra Carta Política y se componen por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo.

Concretamente “el artículo 31 de la ley 152 de 1994 determina el contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y ratifica los componentes anteriores, es decir, el plan estratégico y el plan de inversiones a mediano y corto

plazo en los términos y condiciones reglamentarios por las asambleas y concejos municipales.

Por su parte, el artículo 38 de la mencionada ley, expresa que el plan de las entidades territoriales se adoptará con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones.

El artículo 41 ibídem, hace referencia a los planes de acción en las entidades territoriales y contempla que estos deben ser aprobados en el orden departamental por la Asamblea y en el municipal por el Concejo, con la coordinación de la correspondiente oficina de planeación.

El plan de desarrollo se convierte entonces en una herramienta básica de la planeación, siendo ésta un principio democrático, constitutivo como factor fundamental para la modernización municipal, la cual conduce a una eficiente prestación de los servicios públicos esenciales a la comunidad, así como a la promoción integral del desarrollo social.

De acuerdo a cifras oficiales, en Colombia, a lo largo de los últimos veinte años, se ha presentado un progreso social importante, representado a través de la disminución sostenida de las cifras de pobreza, de hecho, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reporta que en 2005 la pobreza en el país, medida a través de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) era de 27,7%, en tanto para el 2018 llegó a ser del 14,1%, lo que significó una reducción de aproximadamente 13,6 puntos porcentuales. Esa tendencia de reducción de pobreza se dio en gran parte del territorio nacional, en el caso particular del municipio de San Antonio de Palmito, la pobreza por NBI se redujo en cerca del 28,9%, siendo el área rural en dónde se presentaron más avances significativos, especialmente en los componentes de vivienda, dependencia económica y el número de personas que viven en miseria; sin embargo, pese a estos logros importantes, actualmente se presentan barreras y elementos que si no se abordan de manera decidida, se pueden presentar retrocesos en algunos campos, comprometiendo el progreso de San Antonio de Palmito. La alta informalidad laboral en el municipio, la ausencia del Estado, la sensación generalizada de corrupción y percepción de impunidad alrededor de esta, la brecha de bienestar entre el área rural y el perímetro urbano en el municipio, un entorno de desarrollo débil, la profunda vulnerabilidad al cambio climático y riesgos asociados (inundaciones y sequías), una institucionalidad ineficiente e ineficaz, entre otras, han socavado la esperanza de los Palmiteros por una tierra diferente.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023, establece una hoja de ruta que busca avanzar en la transformación de las condiciones del municipio para que esas barreras, antes señaladas, sean superadas con el paso del tiempo.

El PDM 2020 – 2023 supone la renovación como condición para lograr el desarrollo en San Antonio de Palmito, que implica entonces, un cambio, no solo en la forma en cómo se le ha dado manejo al municipio y todos los asuntos sociales, sino también en la visión que se tiene sobre éste; lo cual tiene una consecuencia inmediata, y es el reconocimiento de que para lograr el desarrollo todos somos actores de cambio clave para San Antonio de Palmito.

El Plan de Desarrollo del municipio de San Antonio de Palmito para el periodo de gobierno de 2020-2023, denominado “**Renovación e Inclusión Social Para El Desarrollo 2020-2023**”, fue aprobado mediante Acuerdo No. 04 de junio 30 de 2020, el cual se encuentra estructurado de la siguiente manera:



Fuente: plan de desarrollo municipal de San Antonio de Palmito 2020-2023

El cuadro anterior muestra cada línea, con sus programas y dimensión establecida, del plan desarrollo del municipio de San Antonio de Palmito para ejecutarse en sus cuatro años. Estos recursos, están distribuidos con fuentes de financiación como: SGP, recursos del crédito, SGR, recursos propios.

De esta forma, los gastos proyectados están determinados por la implementación de las 5 Líneas Estratégicas definidas por el alcalde y su equipo de trabajo para el Plan de Desarrollo Municipal, los cuales se desarrollan a través de la ejecución de programas operacionalizados con metas producto, bajo la metodología de Planeación Nacional y que permitirán sentar las bases para el desarrollo de San Antonio de Palmito.

LINEAS ESTRATÉGICAS	VIGENCIA				TOTAL
	2020	2021	2022	2023	
1. Inclusión Social por el Desarrollo de San Antonio de Palmito	10.846.374.292	13.015.649.150	14.642.605.294	15.727.242.723	54.231.871.458
2. Desarrollo Rural Productividad y Conectividad para la renovación de San Antonio de Palmito	3.678.477.000	4.414.172.400	4.965.943.950	5.333.791.650	18.392.385.000
3. San Antonio de Palmito, territorio Seguro que promueve la Convivencia y Cultura Ciudadana	31.480.000	37.776.000	42.498.000	45.646.000	157.400.000
4. San Antonio de Palmito se transforma en Reconciliación con la naturaleza	6.899.425.226	8.279.310.271	9.314.224.055	10.004.166.577	34.497.126.128
5. Fortalecimiento Institucional para un San Antonio de Palmito Efectivo y Eficaz	23.640.000	28.368.000	31.914.000	34.278.000	118.200.000
COSTO TOTAL PDD	21.479.396.517	25.775.275.821	28.997.185.298	31.145.124.950	107.396.982.586

Seguimiento y evaluación del plan de desarrollo “unidos ganamos todos 2020-2023”

De acuerdo con el contenido de este plan, se faculta a la secretaría de planeación municipal para desarrollar los instrumentos que permitan el respectivo seguimiento y evaluación del plan de desarrollo, para ello deberá implementar un sistema evaluativo que involucre tanto la ejecución del gasto, como la medición del impacto social que tendrán el desarrollo de las estrategias, programas, proyectos y apuestas regionales contenidos en el Plan. El sistema evaluativo deberá involucrar indicadores de gestión y logro social. Así mismo, para garantizar una gestión pública eficiente y transparente, el alcalde presentará un informe de gestión y rendición de cuentas para presentar los avances y dificultades durante la ejecución del plan, información que es suministrada a la comunidad a través de la página web de la entidad.

En el Plan de Desarrollo 2020-2023 “RENOVACION E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO”. del municipio de San Antonio de Palmito en el cual se hizo énfasis en resolver los principales problemas que en la actualidad padecen los habitantes del municipio, en relación a que el progreso se ha concentrado principalmente en los grandes centros urbanos, luego, el desarrollo ha sido desequilibrado, con una concentración de servicios sociales en estos lugares, en tanto el bienestar de las poblaciones más lejanas se ha mantenido deteriorado; esto ha configurado una dinámica de brechas entre regiones que da cuenta de un modelo que genera crecimiento, pero desbalanceado e inequitativo con los colombianos.

Entonces para las administraciones, la realización de un esfuerzo encaminado hacia la articulación de acciones dirigidas al logro de objetivos comunes que se encuentran condensados en la Agenda 2030, es decir, se trata de estar articulados con los marcos existentes de planificación regional, nacional e internacional y con las prioridades del desarrollo, en donde los ODS son referente para la generación de oportunidades de gestión de recursos en favor de municipios con desarrollo primario como San Antonio de Palmito.

Por consiguiente, las líneas estratégicas a trabajar son las siguientes:

Línea Estratégica #1: Inclusión Social para el Desarrollo.

Línea Estratégica #2: Desarrollo Rural, Productividad y Conectividad para la Renovación.

Línea Estratégica #3: Territorio seguro para Promover la Sana Convivencia y la Cultura Ciudadana.

Línea Estratégica #4: Transformación y Reconciliación con la Naturaleza.

Línea Estratégica #5: Fortalecimiento Institucional Eficaz y Eficiente.

Respecto a la Gestión realizada por la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito, mostro los siguientes indicadores de calificación en lo correspondiente a planes, programas y proyectos auditados en la vigencia 2023:

CALIFICACION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS (PPYP)	
EFICACIA	85,70%
EFICIENCIA	74,32%
EFFECTIVIDAD DE IMPACTO	84,62%
COHERENCIA CON OBJETIVOS MISIONALES	85,00%

Papel de Trabajo PT12-2022

En la evaluación realizada a líneas estratégicas del plan de desarrollo municipal se tomaron como referencia las líneas 1, 2 y 3 de las cuales se valoraron a través de

la matriz PT-12, alcanzando un cumplimiento del 82,41% con una calificación favorable.

Revisada la plataforma del DNP KIT de planeación se observó el cargue de los avances correspondientes al último año 2023, evidenciándose dificultad en ítem de la población beneficiada no mostrando los porcentajes reales de avance de cada programa

El equipo auditor en revisión de los informes de gestión logro conciliar las cifras de cumplimiento y población beneficiada para que la matriz de evaluación PT-12 arrojando calificación favorable.

En la evaluación realizada a líneas estratégicas del plan de desarrollo municipal se tomaron como referencia las líneas 1 donde se evaluaron los siguientes proyectos:

Atención a la población vulnerable, Caracterización de la población para la identificación y reconocimiento de la diversidad sexual e identidad de género.

En la línea 2 se evaluaron los siguientes proyectos: Levantamiento, actualización y administración de la información catastral, servicio de actualización catastral, Inclusión productiva de pequeños productores rurales, gestión e identificación de cadena productivas agropecuarias gestionadas, fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos, documentos de lineamientos técnicos para mejorar la calidad ambiental de las áreas urbanas, ordenamiento ambiental territorial, obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres, acceso de vivienda rural, acceso de vivienda de interés prioritario rural

En la línea 3 se evaluaron los siguientes proyectos: fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte, acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. Servicio de acueducto, fortalecimiento instancias territoriales, fortalecimiento integral de instancias territoriales, fortalecimiento integral de instancias territoriales, las cuales se valoraron a través de la matriz pt-12. Alcanzando un cumplimiento del 82,41% con una calificación favorable.

2.6.1 Fundamento Sobre la gestión de Inversión y del Gasto

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite para la vigencia 2023, un **Concepto Favorable** sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), eficaz y económica de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión,

operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Ejecución de la Inversión y el Gasto 2023

Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecutado	% de Ejecución	Pagos	% de Pagos
Aportes Concejo	109.531.530	109.531.530	100%	109.531.530	100%
Aportes a Personería	174.000.000	174.000.000	100%	174.000.000	100%
Gastos de Funcionamiento	5.299.737.858	4.711.823.380	89%	4.662.105.760	98.94%
Gastos de Inversión	45.078.240.776	43.923.729.583	97%	43.769.120.948	99.65%
Servicio de la Deuda	1.855.630.080	1.503.789.591	81%	1.503.789.591	100%
TOTAL	52.517.140.243	50.422.874.084	96%	50.218.547.829	99.59%

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal de San Antonio de Palmito - Presupuesto

El presupuesto de gasto de la vigencia 2023 se ejecutó en la suma de \$50.422.874.084, correspondiente al 96%, cancelando sus compromisos en un 99.59%. El gasto de inversión representa la mayor participación, con el 87%, le siguen los gastos de funcionamiento, con el 10% y el servicio de la deuda con el 3%.

Este comportamiento es apenas normal, dentro de los gastos de inversión se desarrollan los planes, programas y proyectos encaminados al sector educación, salud, agua potable y saneamiento básico, recreación, deporte, ambiente, cultura, vivienda, transporte y en fin sectores sociales que conllevan al desarrollo económico, social y cultural de la población del Municipio de San Antonio de Palmito.

Los gastos de funcionamiento representan la segunda participación del gasto, conformado por los gastos de personal, transferencias corrientes y gastos generales, que para el municipio de San Antonio de Palmito en la vigencia 2023, con relación a la evaluación 617 de 2000, ha cumplido con los parámetros establecidos en dicha norma, tal como se indica a continuación:

ICLD	7.905.022.650
Gastos de Funcionamiento	4.173.380.094
Categoría	Sexta
Relación GF/ICLD	52.79%
Limites Establecido Ley 617-2000	80%
Diferencia	-27.21%
Cumplimiento	SI

GESTION AMBIENTAL

El presente diagnóstico ambiental del municipio de San Antonio de Palmito – Sucre, se fundamenta en los objetivos ambientales planteados en el Plan de Desarrollo 2020– 2023 “Renovación e inclusión social para el desarrollo”, en el cual se plantea el desarrollo sostenible y la competitividad regional, desde donde se busca que la competencia del territorio genere una mayor productividad económica, respetando el uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales, de tal forma que pueda lograr la protección, preservación y recuperación de la calidad ambiental municipal, entendida esta como la mejora de las condiciones de flora y fauna, saneamiento básico y recuperación de áreas degradadas por la tala de árboles, tráfico de fauna silvestre y protección de ecosistemas hídricos.

En este mismo también se explica la importancia del acceso a los servicios públicos básicos, aseo urbano y mejoramiento de la calidad del aire.

En el presente diagnóstico se evaluaron cada uno de estos aspectos para determinar su cumplimiento a la fecha, considerando:

- La provisión de servicios públicos, contrataciones para el fortalecimiento ambiental, multas o sanciones ambientales, ordenamiento territorial
- Uso del suelo, educación ambiental, comparendo ambiental y la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático.

Sobre tasa ambiental

El Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.9.1.1.2. Establece: Sobretasa. En el evento de optar el respectivo Consejo municipal o distrital por el establecimiento de una sobretasa a favor de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, los recaudos correspondientes efectuados por los tesoreros municipales y distritales se mantendrán en cuenta separada y los saldos respectivos serán girados trimestralmente a tales Corporaciones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada período.

De acuerdo a lo anterior, el Municipio de San Antonio de Palmito ha recaudado a favor de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de Sucre – CARSUCRE la suma de \$ 29.547.834 discriminados de la siguiente manera:

Mes	Pago	Pago total mes
Enero	\$ 14,621,264.00	\$ 14,621,264.00
Febrero	\$ 11,042,860.00	\$ 11,042,860.00
Marzo	\$ 2,773,270.00	\$ 2,773,270.00
Abril	\$ 1,110,440.00	\$ 1,110,440.00
Mayo	--	--
Junio	--	--
Total recaudado semestre I 2023		\$ 29,547,834.00

Agua Potable y saneamiento Básico

El servicio para el suministro de agua potable y alcantarillado es prestado por la empresa ACUAPAL S.A.S. E.S.P.

Aun cuando se extrae agua de este pozo, el municipio no cuenta con permiso de concesión de aguas subterráneas avalado por la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE.

Contratos servicios de acueducto

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	FECHA DE APERTURA DE LICITACIÓN	CUANTÍA	ESTADO
DPS-032-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE ALBERCAS SUBTERRÁNEAS Y UN TANQUE ELEVADO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE Y UNA ALBERCA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL ACUAPAL S.A.E.S.P.	12/09/2023	\$ 27,965,000	Terminado

Tratamiento de agua

La planta de tratamiento de agua potable PTAP del municipio de San Antonio de Palmito es de tipo compacta, con una capacidad de 24 l/s, se construyó desde el año 2009, se encuentra ubicada cerca al estadio palmito. La infraestructura cuenta con mezcla para cal, mezcla rápida y aireación 5 filtros a presión y tanques para secado de lodos. La potabilización del agua captada del pozo subterráneo se hace en la Planta de tratamiento de agua potable, se cuenta con un espacio adecuado en el laboratorio y la dotación básica.



PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA “PUEAA”

ACUAPAL S.A. E.S.P., cuenta con el programa de uso eficiente de agua, desde el año 2015, aunque no se encuentra aprobado por la autoridad ambiental competente CARSUCRE, adicional a esto, tampoco existe evidencia del seguimiento y actualización realizada al programa.

El objetivo del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – “PUEAA”, es lograr el aprovechamiento y uso racional del agua en el municipio, por lo que se contemplan en estos subprogramas o estrategias para alcanzar el objetivo planteado, las cuales se detallan a continuación:

- Programa de conservación de áreas de recarga y áreas estratégicas.
- Programa de optimización del acueducto de San Antonio de Palmito.
- Programa de capacitación y motivación especial
- Programa para el control y reducción de pérdidas.
- Programa de implementación y dotación de dispositivos ahorradores de agua.
- Programa de aprovechamiento de aguas lluvias.
- Programa de protección y conservación de fuentes hídricas.

Alcantarillado

ACUAPAL S.A E.S.P., opera el sistema de alcantarillado del municipio, el cual es de tipo sanitario, en general en buen estado en lo que respecta a las cámaras de inspección y tuberías. Las tapas de acceso de los pozos se encuentran en buen estado, es de notar que las estructuras requieren mantenimiento ya que presentan algún grado de sedimentación por las bajas pendientes del sistema. La red de distribución instalada en el municipio tiene un diámetro de 8” y es en material de concreto.

El servicio es prestado en la cabecera municipal, atendiendo a 1.221 suscriptores del servicio de alcantarillado, los cuales representan el 82% de la población.

En la zona rural no se tiene cobertura de dicho servicio.

Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, del municipio de San Antonio de Palmito, se encuentran vigente, en este se contempla el tratamiento de las aguas residuales domésticas provenientes del alcantarillado municipal y consta de una laguna de estabilización.

La laguna de estabilización está conformada por dos (2) estanques, uno de oxidación y otro de maduración que funcionan por gravedad, así mismo cuentan con una franja de protección que las separa del centro poblado más cercano por un margen de 1,40 hectáreas, esto debido a los desbordamientos que se han presentado en época de invierno.

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos

El municipio de San Antonio de Palmito, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, desactualizado desde el 2016, el cual tiene como objetivo lograr el manejo adecuado de los residuos sólidos en el municipio, minimizando el impacto ambiental negativo que esto pudieran causar, por lo que se proponen acciones que involucran a todos los actores del municipio (comunidad – agremiaciones económicas – administración municipal – instituciones educativas), de tal forma de lograr la participación activa de todos en la resolución del problema de la generación y manejo inadecuado de residuos.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la jornada de capacitación y entrega de puntos ecológico realizado recientemente en el municipio



En lo transcurrido del año 2023, a través de la alcaldía municipal de han abierto convocatorias para la mejora del sistema de aseo del municipio, los cuales se describen en la tabla N°9.

Contratos para mejora de suministro de agua potable, aseo y alcantarillado

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	FECHA DE APERURA DE LICITACIÓN	CUANTÍA	ESTADO
CPS-046-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSISTENTE EN EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS GENERADOS EN EL CASCO URBANO Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE.	11/07/2023	\$ 5,676,666	En proceso de adjudicación

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	FECHA DE APERURA DE LICITACIÓN	CUANTÍA	ESTADO
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL MOTOR DE 10 HP 220 VOLTIOS			
CPS-050-2023	UBICADO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO PAR A GARANTIZAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.	18/07/2023	\$ 7,345,000	En proceso de adjudicación

EDUCACION AMBIENTAL

La Política Nacional de Educación Ambiental plantea que para hacer de la Educación Ambiental un componente dinámico, creativo, eficaz y eficiente dentro de la gestión ambiental es necesario generar espacios de concertación y de trabajo conjunto entre las instituciones de los diferentes sectores y las organizaciones de la sociedad civil, involucrados en el tema.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede afirmar que en el municipio de San Antonio de Palmito la educación ambiental es un tema que se concibe principalmente desde los centros educativos, a través de la generación de conciencia ambiental desde al aula de clases, la cual se apoya en el desarrollo de Proyectos Ambientales Escolares – PRAE.

El desarrollo de los PRAE, es una actividad descentralizada de la secretaria de educación, los cuales se adoptan según el criterio de cada institución educativa, tratando de fortalecer aquellas áreas donde presentan mayores falencias, es por

esto que las instituciones educativas han enfocado el desarrollo de los PRAE, en el manejo adecuado de residuos y protección de los recursos naturales básicamente. Dichas actividades vinculan a toda la comunidad educativa (directivos, docentes y estudiantes).

Por otra parte, según el Ministerio de Educación Nacional los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) son espacios intersectoriales para aunar esfuerzos técnicos, financieros y de proyección, en pro de una cultura ética en el manejo sostenible del ambiente. Su principal preocupación es la definición y gestión de planes de educación ambiental, para contextualizar la Política Nacional de Educación Ambiental y adecuar a las necesidades de mejoramiento de los perfiles ambientales, regionales y locales; respecto a esto, en el municipio de San Antonio de Palmito, no se han conformado los CIDEA ni se han desarrollado durante el 2023 Proyectos Ciudadano de Educación Ambiental (PROCEDA), sin embargo, se tiene definido el banco de proyectos ciudadanos y se están gestionando los recursos para su ejecución.

COMPARENDOS AMBIENTALES

La Ley 1259 de 2008 crea el Comparendo Ambiental como un instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos; así como propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientales.

Considerando lo anterior, el Municipio de San Antonio de Palmito reglamentó la aplicación del comparendo ambiental a través del Acuerdo 021 del 18 de agosto de 2009, sin embargo, no se ha realizado modificación del mismo para incluir la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana” que deroga los artículos 5, 6, 7 y 12 de la Ley 1259 de 2008 relacionados con las infracciones, las sanciones y la destinación de los recursos del comparendo ambiental.

La implementación del comparendo ambiental se realizó en primera instancia desde una visión pedagógica y luego con la imposición de multas por incumplimiento o deterioro al medio ambiente, ya sean personas jurídicas o personas naturales las que ocasionen el daño o deterioro ambiental, vulnerando derechos colectivos consagrados en la Constitución Nacional de 1991, como el derecho a gozar de ambiente sano, Artículo 79 o por incumplimientos de decretos, resoluciones o leyes encaminadas a la protección, cuidado y preservación del

medio ambiente, los recursos naturales y protección sanitaria de la que debe gozar la comunidad en general.

2.6.2 Gestión Contractual

La gestión contractual de la Alcaldía de San Antonio de Palmito vigencia fiscal 2023 fue evaluada a través de Auditoría Financiera y de Gestión desarrollada en el año 2024, dándole cumplimiento al Plan de Vigilancia de la Contraloría Departamental de Sucre.

Se evaluó la contratación celebrada en la Alcaldía Municipal durante la vigencia fiscal 2023, teniendo en cuenta el alcance de la auditoría, los hallazgos plasmados en el plan de mejoramiento y los riesgos detectados en la prueba de recorrido de la fase de planeación de la Auditoría Financiera y de Gestión; contemplando aspectos tales como:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Cumplimiento del objeto contractual
- Cumplimiento deducciones de ley
- Labores de Interventoría y seguimiento
- Publicidad de los contratos

Para la vigencia 2023 la Alcaldía municipal de San Antonio de Palmito celebro un total de 228 contratos por valor de **\$19.571.315.898** de acuerdo a la información suministrada por la entidad los recursos para la ejecución de estos, provenían de distintas fuentes de financiación: SGP, RECURSOS PROPIOS, COLJUEGOS, APORTE-NACION, CREDITO FIDUCIA.

En forma ilustrativa se detalla la información de contratos entregada por la Alcaldía del Municipio de San Antonio de Palmito-Sucre distribuida por la fuente del recurso de la siguiente manera:

Fuentes de financiación	Valor
SGP	5.823.388.498,4
recursos propios	4.086.351.818,52
Coljuegos	43.321.826,00
aporte nación	9.614.253.755,21
credito fiducia	4.000.000,00
total	\$19.571.315.898,13

Conforme a la modalidad realizada, tenemos que la contratación adelantada en la vigencia fiscal 2023, se presentó tal y como se muestra a continuación:

Modalidad	Cantidad
Contratación directa	132
mínima cuantía	54
selección abreviada	18
concurso de merito	11
licitación publica	13
TOTAL	228

En la vigencia auditada se observó que la contratación ejecutada en el municipio de San Antonio de Palmito está asociada a cumplir con los proyectos discriminados en el plan de desarrollo 2020 -2023 "RENOVACION Y DESARROLLO "; con el fin de satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio y sus comunidades, ejecutando proyectos como Adulto Mayor , plan alimentación escolar (PAE), transporte escolar, plan de intervenciones colectivas PIC, talleres de acompañamiento al campesino, mejoramiento a las instituciones educativas, mantenimiento de vías rurales, actividades culturales, deportivas y turísticas, fortalecimiento de las técnicas en producción agrícola, mejoramiento de pavimento rígido en vías municipales.

Para establecer el tamaño de la muestra el equipo auditor por razones estrictamente legales y de competencia, (memorando de asignación No 16 de 2024) verificó únicamente la gestión contractual adelantada por la entidad en lo referente a la administración de los recursos propios, de acuerdo a la información suministrada el valor ejecutado con recursos propios fue la suma de **\$4.086.351.818**, para un total de 102 procesos celebrados.

De acuerdo a la materialidad arrojada en el papel de trabajo PT-09 (análisis financiero) fue establecida en un valor de **\$2.984.495.976**, el equipo auditor hace evaluación a la Contratación de recursos propios no teniendo en cuenta este valor de la materialidad debido a que los contratos en su mayoría fueron ejecutados por valores inferiores.

En la muestra seleccionada y evaluada se evidencio en cada expediente que los proyectos de inversión se encuentran registrados en el banco de proyecto con los respectivos datos en la ficha BPIN.

Resultado De La Auditoría – Proceso Contractual

Como resultado de la auditoría adelantada en la Alcaldía Municipal San Antonio de Palmito, Sucre vigencia fiscal 2023, la opinión de la gestión contractual con referencia al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal es Eficaz y Económico, como resultado de ponderar las variables evaluadas.

Matriz Pt-12

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	98	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	4.086.351.818
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	17	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	894.349.528
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		88,55%	EFICAZ
ECONOMÍA		89,26%	ECONOMICO

La Alcaldía de San Antonio de Palmito es una entidad del estado que se rige en materia contractual por la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, donde se establecen reglas y principios para la realización de los procesos de selección objetiva de los proponentes que participen en la celebración de contratos con la administración pública y todo lo que se genere de la actividad contractual, estas leyes y decretos reglamentarios se constituyen como herramienta útiles para la administración pública, dándole posibilidad de que estas reglamenten internamente el proceso contractual y las tareas que deben tenerse en cuenta en cada una de las fases del proceso contractual.

El artículo 23 de la ley 80 de 1993, prescribe de que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

La administración deberá cumplir con cualquier tipo de contratación sin importar el objeto, la cuantía, la modalidad de elección empleada, garantizar las condiciones de idoneidad del contratista la favorabilidad de la oferta y la transparencia de la selección, con la aplicación de los principios de la contratación estatal para garantizar transparencia, primordialmente en la selección de los

contratistas, cuyo proceso se edifica desde la igualdad y respeto a todos los interesados, la objetividad, neutralidad y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de la oferta, la publicidad de las actuaciones de la administración, así mismo, como la información detallada precisa y concreta del acto de adjudicación del contratista que ofreció la propuesta más favorable para los intereses de la entidad.

Unido al principio de la transparencia encontramos el principio de igualdad que garantiza la imparcialidad para los administrados y de protección de sus intereses y derechos que se traduce en la prohibición para la administración de imponer condiciones restrictivas, irrazonables y desproporcionadas para participar, de suerte que los interesados cuenten con idénticas oportunidades en un proceso de contratación y de otra parte, también como garantía para la administración, toda vez que su rigurosa observancia incrementa la posibilidad de obtención de una puridad de ofertas y por ende de una mejor selección del contratista y de la propuesta más favorable.

Se hace necesario que las entidades territoriales enlacen el manual de contratación al Sistema General de Contratación, así como a los sistemas de Control Interno y de calidad de la Entidad, igualmente que el proceso contractual se encuentre separado de la supervisión e interventoría.

Así mismo el artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 mediante la cual se "dictan/ Normas Orientadas a Fortalecer los Mecanismos de Prevención, Investigación y Sanción de Actos de Corrupción y la Efectividad del Control de la Gestión Pública" se señáala responsabilidad que deben asumir los servidores sobre los cuales recaiga la obligación, en el entendido en que su labor se centra en proteger la modalidad administrativa con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Manual de Contratación:

La administración en cuantos a los diferentes procesos contractuales se regularon dándole aplicabilidad al manual de contratación interno adoptado mediante resolución No 355 de 13 de diciembre de 2022, este manual se encuentra ceñido a los parámetros de la ley de contratación, del decreto 1082 de 2015, decreto 392 del 2018, decreto 594 de 2020, a los principios de la función administrativa, contemplados en el artículo 209 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes con el proceso de contratación reglamentado en Colombia.

Plan Anual de adquisiciones:

Es de estricto cumplimiento para las entidades públicas cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. **Plan Anual de Adquisiciones**. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

La entidad municipal aprobó y adopto para la vigencia 2023 su plan anual de adquisiciones, por valor de **\$24.061.824.652**, la población total de los contratos ejecutados en la vigencia 2023 es de **\$ \$19.571.315.898.13**, existiendo una diferencia de **\$4.490.508.754** es decir que se requería de una modificación y/o actualización del plan anual, en este caso exclusión de obras, bienes y/o servicios lo que da lugar a la modificación del presupuesto anual de adquisiciones en la forma como lo indica el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del decreto 1082 del 2015, que en su tenor literal reza "La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

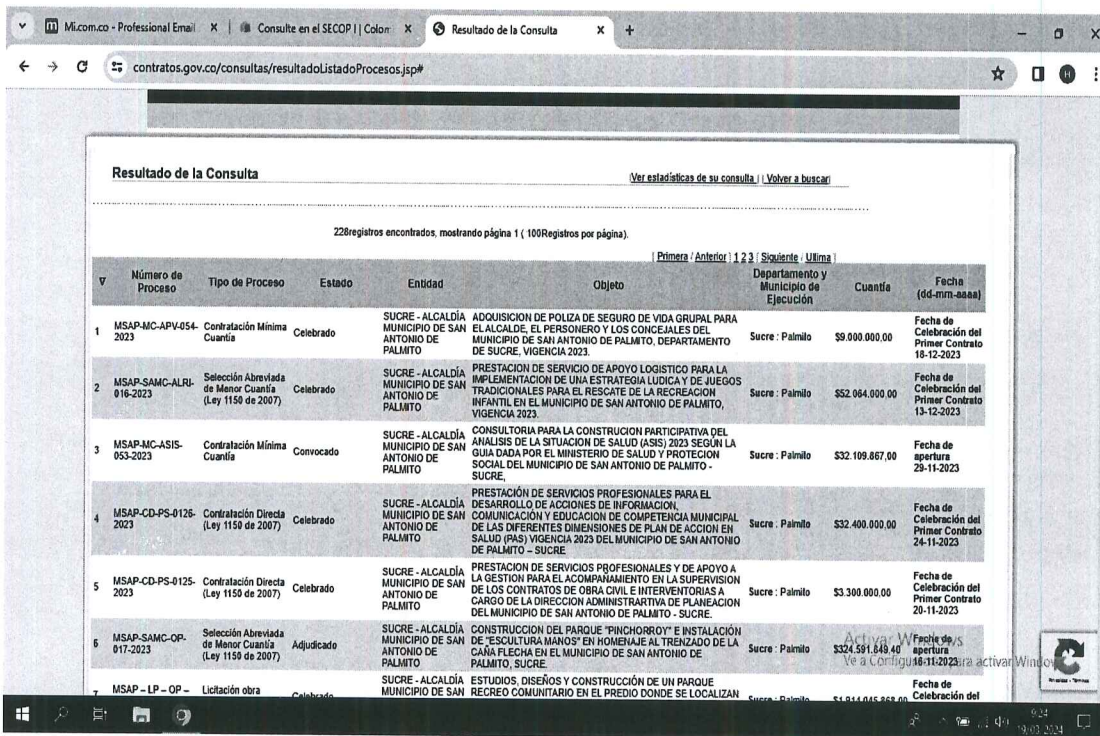
La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones".

En atención a lo anterior se le solicitó a la administración las actas modificatorias del plan anual de adquisiciones las cuales no fueron puestas a disposición del equipo auditor durante la ejecución del proceso, de igual manera no se visualizan en la plataforma del SECOP.

Una de las formas de adelantar seguimiento al plan anual de adquisiciones lo constituye la certificación o constancia inmersa en los expedientes contractuales que indique que, la ejecución de los proyectos se hace conforme a aquellos que se encuentran incluidos en el plan anual de adquisiciones.

Publicación de los contratos en la página del SECOP y registros en la plataforma del SIA OBSERVA.

Una vez consultada la plataforma SECOP se evidencia un total de 228 contratos publicados; de acuerdo a la estadística presentada por SECOP se evidencia que, ocho (8) procesos fueron terminados anormalmente, un (1) proceso convocado, dos (2) procesos liquidados, uno (1) descartado, uno (1) adjudicado, de igual manera se observó que algunos procesos se publicaron de manera extemporánea.



Resultado de la Consulta

228 registros encontrados, mostrando página 1 (100 Registros por página).

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1 MSAP-MC-APV-054-2023	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO	ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPAL PARA EL ALCALDE, EL PERSONERO Y LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE, VIGENCIA 2023.	Sucre : Palmito	\$9.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 18-12-2023
2 MSAP-SAMC-ALRI-016-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA LUDICA Y DE JUEGOS TRADICIONALES PARA EL RESCATE DE LA RECREACION INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, VIGENCIA 2023.	Sucre : Palmito	\$52.064.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 13-12-2023
3 MSAP-MC-ASIS-053-2023	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO	CONSULTORIA PARA LA CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DEL ANALISIS DE LA SITUACION DE SALUD (ASIS) 2023 SEGUN LA GUIA DADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE.	Sucre : Palmito	\$32.109.867,00	Fecha de apertura 28-11-2023
4 MSAP-CD-PS-0126-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INFORMACION, COMUNICACION Y EDUCACION DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES DE PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS) VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE.	Sucre : Palmito	\$32.400.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 24-11-2023
5 MSAP-CD-PS-0125-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS DE OBRA CIVIL E INTERVENTORIAS A CARGO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE.	Sucre : Palmito	\$3.300.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 20-11-2023
6 MSAP-SAMC-OP-017-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Adjudicado	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO	CONSTRUCCION DEL PARQUE "PINCHORROY" E INSTALACION DE "ESCULTURA MANOS" EN HOMENAJE AL TREZADO DE LA CAÑA FLECHA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE.	Sucre : Palmito	\$324.591.848,40	Fecha de apertura 18-11-2023
7 MSAP-LP-OP-	Licitación obra	Celebrado	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN PARQUE RECREO COMUNITARIO EN EL PREDIO DONDE SE LOCALIZAN	Sucre : Palmito	\$1.844.065.263,00	Fecha de Celebración del

Publicación en la plataforma SIA OBSERVA

El Sistema Integral de Auditoria - SIA Observa - es un aplicativo WEB que almacena la información contractual de la Contraloría General de la República (CGR), el Fondo de Bienestar de la CGR, las contralorías departamentales, distritales y municipales, así mismo, se encuentra la Contratación de los sujetos de control de estas últimas entidades.

El SIA OBSERVA es una herramienta tecnológica que le permite a las contralorías la captura de información sobre Contratación y presupuesto de manera oportuna y en tiempo real con base en la rendición de cuentas de sus vigilados. De igual manera, suministra al ciudadano una herramienta de consulta de la Contratación de su departamento o municipio para que ejerza control ciudadano e informe a la Contraloría o la Auditoría General de la Republica de cualquier anomalía en la ejecución contractual, para ello puede utilizar los mecanismos con que cuenta cada entidad para la recepción de peticiones. El ciudadano que no esté registrado en el sistema puede ingresar como invitado.

La resolución N° 030 de 28 de enero de 2021, la cual modifica la resolución 001 de 4 de enero de 2016, ambas expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre y la circular externas N° 0001 de 2022 "Por medio cual se expide el calendario fiscal 2022", hacen referencia al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: "SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Respecto a la información reportada en la plataforma **SIA Observa** se evidencia que la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito-Sucre, para la vigencia auditada 2023, reporto parcialmente la información contractual

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: Se evidenció en los procesos para los cuales aplicaba, el diligenciamiento por parte del oferente el formato de especificaciones técnicas, presentadas junto con la oferta y firmadas por el representante legal, donde se expresaba su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales fueron verificadas por el comité evaluador de la Alcaldía aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Cumplimiento del objeto contractual: En la revisión desarrollada a los expedientes seleccionados se constató que, a lo largo de la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, existe documentación precisa donde se lleva a cabo el inicio de las actividades, actas parciales de avance, y acta de recibo final. Así mismo, existen soportes de cuentas de cobro o factura que constituyen uno de los requisitos acordados para el pago de lo contratado.

Cumplimiento deducciones de Ley: Para verificar los descuentos efectuados por la entidad ya sea por Ley, Ordenanza o acuerdo se tomó como muestra aleatoria los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual, observándose que en ellos están contenidos los descuentos por concepto de estampillas Pro Universidad de Sucre, Hospital Universitario, Adulto mayor, Cultura, Electrificación Rural, Retención en la fuente e impuesto de industria y comercio; deducción del 5% del impuesto de seguridad ciudadana, estos descuentos son efectuados al momento de la causación de la obligación o al realizar el pago correspondiente

Labores de Interventoría y seguimiento: Una vez realizada la evaluación a cada expediente contractual de la muestra de auditoría seleccionada por el grupo auditor de la CGDS, se pudo observar que los contratos contaban con los oficios mediante los cuales se asignaba la supervisión de dichos contratos, así como los informes de supervisión, de igual forma, se encontraron certificaciones de cumplimiento expedidas por parte de los supervisores de cada contrato.

2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la CGDS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto a control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado Efectivo; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado antes mencionado, de conformidad con el Papel de Trabajo PT-06-AF Matriz de Riesgos y Controles establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la CGDS.

De acuerdo con los criterios establecidos, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la calificación arrojada ha sido de 1.4 Efectivo, tal como se indica en los rangos de ponderación.

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: Papel de Trabajo PT-06AF

La entidad, adoptó el manual de procesos y procedimientos, mediante Decreto No. 133 de agosto 16 de 2017, en él se encuentran controles, pero no son eficiente, porque no mitigan el riesgo, son débiles, sobre todo en los procesos financieros (contabilidad, presupuesto y tesorería) o no son aplicables de manera oportuna y adecuada. Así también mediante Decreto 118 de 24 de septiembre de 2018 se ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales, el cual se encuentra de conformidad con el Decreto 2484 de 2014, compilado en el artículo 2.2.3.9 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018.

No obstante que se tiene establecidas actividades de control, estas no son efectivas, se han detectadas deficiencias, sobre todo, en los procesos financieros, presupuestal y contratación, se relacionan algunas de ellas:

- La principal debilidad o deficiencia que la entidad tiene es que no realiza cruce de información o conciliación o circularización entre las diferentes dependencia o área que conforman el proceso financiero, originando diferencias de saldos entre sí.
- Ausencia de una política o procedimiento mediante el cual todos los hechos económicos ocurridos en cualquier dependencia de la entidad sean informados y soportados de manera oportuna al área contable.
- Carencia de políticas y procedimientos para realizar las conciliaciones, cruces de información y tomas físicas que garanticen el registro físico y contable de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos; y su medición monetaria confiable.
- Ineficiente política de recaudo de las cuentas por cobrar, especialmente las del predial unificado.
- Inadecuada aplicación de las políticas de recaudo.
- Debilidades en la organización de los expedientes contractuales.

Control Interno Contable

La evaluación llevada a cabo al control interno contable, la cual fue adoptada mediante la Resolución No. 193 de 2016, se aplicó al Municipio de San Antonio de Palmito en la vigencia 2023, dando como resultado 4.3, Eficiente, por las Hallazgos encontradas en los estados contables, no materiales ni generalizada, originando una opinión sin salvedad o limpia en la vigencia evaluada.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)		CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	3,61	MEDIO	1,3	CON DEFICIENCIAS	1,4
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	3,08		1,3	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	3,40	MEDIO	1,3	CON DEFICIENCIAS	EFFECTIVO

Fuente: Papel de Trabajo PT-06-AF

2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

En este proceso se evaluó el plan de mejoramiento suscrito por la entidad evidenciando que este contiene cuatro (4) acciones correctivas tendientes a subsanar igual número hallazgos con connotación administrativa producto de la auditoría financiera correspondiente a la vigencia 2022. Se procedió a realizar el seguimiento de las acciones correctivas planteadas en el plan de mejoramiento que suscribió la alcaldía municipal de San Antonio de Palmito, a fin de determinar su grado de cumplimiento obteniéndose como resultado que de las cuatro (4) acciones correctivas implementadas por la entidad, Tres (3) se cumplieron en su totalidad y uno (1) quedó con un grado de avance, por consiguiente, se obtuvo una calificación de **87,50%**, según quedó registrado en el papel de trabajo PT 03-PF Evaluación del Plan de Mejoramiento,

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	87,5	0,20	17,5
Efectividad de las acciones	87,5	0,80	70,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	87,50
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: Matriz PT 03-PF Evaluación plan mejoramiento.

Lo anterior permite emitir un concepto del plan de mejoramiento suscrito “en cumplimiento”, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución N°112 de mayo de 2012 así:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- MÉTODO DE EVALUACIÓN: La suma de todas las actividades de mejora corresponde al cien por ciento (100%) del plan presentado. Se evalúa cada una de las actividades descritas en el plan de mejoramiento y de acuerdo con los criterios de seguimiento y su peso porcentual dentro del total evaluado, se le asigna el correspondiente puntaje.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los sujetos de control deben cumplir con el ciento por ciento (100%) del plan de mejoramiento. No obstante, para la Contraloría General de Sucre, un plan que haya logrado un nivel de cumplimiento igual o mayor a ochenta por ciento (80%) del mismo, se entiende como un plan de mejoramiento "en cumplimiento", salvo opinión contraria del equipo auditor, previa valoración del faltante de las metas no cumplidas, atendiendo, para el efecto, la importancia y el impacto en el desarrollo de la respectiva gestión.

Aquellos planes de mejoramiento cuyo nivel de cumplimiento sea menor a ochenta por ciento (80%), deben ser evaluados por el Comité de enlace, a fin de verificar si el porcentaje de avance representa un significativo mejoramiento de la gestión, evento en el cual, se considerará como un plan "en cumplimiento"; en caso contrario, se podrá solicitar la apertura del proceso administrativo sancionatorio, siguiendo, para ello, los lineamientos establecidos en la Contraloría General del Departamento de Sucre o en las disposiciones que, al respecto, se encuentren vigentes.

2.9 Concepto sobre la rendición de la cuenta

Es la presentación de información en virtud del deber legal y ético que tiene el servidor público, persona natural o jurídica a quien se le hayan confiado bienes o recursos públicos, de responder e informar sobre la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y sobre los resultados de su gestión en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

El artículo 272 de la Constitución Política de Colombia señala que "la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva". El mismo artículo especifica que los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268. Entre las funciones contempladas en el artículo 268 de nuestra carta, se señalan atribuciones como las de prescribir métodos y las formas de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos y bienes de la Nación; revisar y fenecer las cuentas así como exigir informes de gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a personas privadas que administren fondos o bienes de la Nación; conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del orden Departamental.

Vigencia 2023. Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **FAVORABLE** de acuerdo, con una calificación de 93,8% sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	96,7	0,1	9,67
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	93,8	0,3	28,14
Calidad (veracidad)	93,3	0,6	56,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			93,8
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Por medio de la Resolución N.º 030 de enero 28 del 2021, se compila la rendición de cuentas e informes a rendir a la Contraloría General del Departamento de Sucre, modificada por la resolución 274 de 01 de julio de 2021, Circular 009 de 15 de marzo de 2021, por medio del cual se expide el calendario fiscal de la vigencia 2021, Circular 017 de 2021 por medio de la cual se amplía el plazo para la rendición de la cuenta correspondiente al primer semestre de 2021. La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023 debía ser rendida realizada a través de la plataforma SIA Contraloría y el proceso contractual en el SIA Observa de la CGDS. Se verificaron las variables de oportunidad, suficiencia y calidad; las variables de oportunidad y suficiencia se realizaron en la etapa de planeación y en la etapa de ejecución se verificó la calidad.

En cuanto a la oportunidad se constató que la **Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito**, rindió la cuenta para la vigencia 2023, en la forma y términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre a través de la Resolución N.º 030 de enero 28 del 2021, modificada por la resolución 274 de 01 de julio de 2021, Circular 009 de 15 de marzo de 2021, por medio del cual se expide el calendario fiscal de la vigencia 2021, Circular 017 de 2021.

Examinando todas las variables las cuales presentan una calificación favorable y por consiguiente se analizó la variable suficiencia, una vez verificada la información rendida en la vigencia 2023 por parte de la Alcaldía de San Antonio de Palmito, de la cual hacen parte todos los documentos soporte reportados de cada uno de los procesos llevados a cabo por parte del sujeto de control, obteniéndose una calificación del atributo suficiencia 93,8%. Esto debido a que la entidad dejó de

subir formatos establecidos con información muy deficiente a la que hace referencia la resolución 030 de enero 28 del 2021.

Por otra parte, la calidad de la información rendida se obtuvo una calificación del 93,3% puntos para la vigencia 2023, esto debido a que, al cotejar la información rendida de manera semestral a la CGDS con los registros, documentos y soportes encontrados en la entidad tienen deficiencias.

2.10 Fecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito de la vigencia fiscal 2023, como resultado de la Opinión Presupuestal sin Salvedades y la Opinión Financiera **con Salvedades**, lo que arroja una calificación de 87,0%, como se observa en las siguientes Matriz de evaluación de gestión Fiscal.

SUJETO DE CONTROL		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO						
PVCFT		2024						
VIGENCIA AUDITADA		2023						
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 3.0 Vigencia 2023								
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL Límite o sin salvedades	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%		
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	81,3%	100,0%	27,2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Reservada	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	83,6%	95,0%	37,7%		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	91,8%	100,0%	95,0%	87,0%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%		75,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	75,0%		75,0%	30,0%		
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES	77,8%	100,0%	95,0%	87,0%		
CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA	SE FENECE		
INDICADORES FINANCIEROS			96,8%	92,9%	93,4%	94,8%		

2.11 Hallazgos de Auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 09 Observaciones administrativas, El ente territorial al emitir la respuesta del informe, dio aceptación

a todas las observaciones encontradas, este ente al emitir el informe final todas las observaciones se constituyen en hallazgos, como se relacionan a continuación:

Cuadro de Tipificación de Hallazgos		
Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2023		
Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito – Sucre		
Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor Detrimiento
1. Administrativos	9	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
A. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	
Totales (1, 2, 3, 4 y 5)	9	


GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín-Jefe Control Fiscal
Vo.Bo. Diego Lara Merlano-Jefe Área Jurídica
Presentado por: Luis Narváez-Helena López-Arturo Samur


}

3. MUESTRA DE AUDITORIA

Para establecer el tamaño de la muestra auditar de los contratos, se indica que esta se direccionará de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 403 de marzo 16 de 2020, el cual establece el tipo de recursos a vigilar, que, en concordancia con la reglamentación enunciada, serán los Recursos Propios generados por el Municipio de San Antonio de Palmito.

Para el cálculo de la muestra para poblaciones infinitas se realizó mediante el procedimiento establecido en el papel de trabajo PT 04 –PF aplicativo muestreo, el tamaño de la muestra o números de contratos a evaluar es de 17 contratos por valor de \$ 894.353.528, estos fueron seleccionados no teniendo en cuenta la materialidad cuantitativa toda vez que este arrojo en el análisis financiero un valor de \$2.984.495.976, lo que permitió tomar procesos por debajo de este rango teniendo en cuenta que los procesos ejecutados por recursos propios no superaban este valor establecida en el papel de trabajo matriz PT-09-AF (materialidad de presupuesto) y los conceptos del gasto que fueron clasificado dentro de la muestra a evaluar.

Con base en la información entregada al grupo auditor por la alcaldía municipal de San Antonio de Palmito, se procede a aplicar la fórmula o cálculo de muestras para la población de contratos celebrados y ejecutados durante la vigencia fiscal 2023 de la siguiente manera:

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE <i>Control Fiscal Oportuno y Participativo</i>		Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones	
Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo			
Entidad o asunto auditado	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO -SUCRE		
Período auditado	2023		
Preparado por:	HELENA LOPEZ DE LA OSSA		
Fecha:	01/04/2024		
Revisado por:	ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN (SUPERVISORA)		
Fecha:			
Referencia de P/T			
INGRESO DE PARAMETROS			
Tamaño de la Población (N)	99	Tamaño de Muestra	21
Error Muestral (E)	6%	Fórmula	21
Proporción de Éxito (P)	95%	Muestra Optima	17
Proporción de Fracaso (Q)	6%		
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28		

MUESTRA AUDITADA

ITEM	NUMERO DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
1	MSAP-MC-ALFZ-019-2023	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 28.613.400
2	MSAP-CD-PS-002-2023	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 8.360.000
3	MSAP-CD-PS-064-2023	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 23.800.000
4	MSAP-CD-PS-068-2023	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 26.400.000
5	MSAP-CD-PS-074-2023	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 23.466.000
6	MSAP-CD-PS-062-2023	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 20.000.000
7	MSAP-MC-ALSJ-052-2023	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 32.000.000
8	MSAP-CD-PS-063-2023	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 28.500.000
9	MSAP-CD-PS-092-2023	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 20.020.000
10	MSAP-MC-ALCC-050-2023	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 31.000.000
11	MSAP-CD-PS-065-2023	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 17.360.000
12	MSAP-SAMC-SCI-002-2023	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 156.904.336
13	MSAP-CM-PGIRS-005-2023	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 60.000.000
14	MSAP-MC-CMDR-045-2023	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 32.150.000
15	MSAP-SAMC-SAG-011-2023	SUMINISTRO	\$ 99.945.300
16	MSAP-SAMC-DCV-012-2023	SUMINISTRO	\$ 130.644.000
17	MSAP-SAMC-DE-004-2023	SUMINISTRO	\$ 155.190.492
TOTAL			\$ 894.353.528

4. ATENCIÓN DE DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoria.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

5.1 Gestión Financiera y Contable

Hallazgo N°01. Con incidencia administrativa

Condición: Dentro del proceso auditor, se pudo observar que las cuentas por cobrar que se encuentran en mora, no fueron objeto de deterioro, como tampoco el ente territorial ha realizado un proceso de depuración de las mismas, entendiéndose como depuración contable, el conjunto de actividades permanentes que lleva a cabo un ente público, tendiente a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que conforman el patrimonio público.

Fuente de criterio: Resolución 354 de 2007 — Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 la Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable, la no conciliación entre las áreas financieras, afectado la razonabilidad de las cifras reveladas en los estados financieros.

Dentro de las políticas contables de la entidad encontramos el objetivo y los alcances de las políticas de cuentas por cobrar así:

Los impuestos por cobrar se clasifican en:

- a. **Impuestos por cobrar vigencia actual:** Corresponden a las liquidaciones en firme que son reconocidas en el periodo actual
- b. **Impuestos por cobrar vigencias anteriores:** Corresponden a las liquidaciones en firme que al cierre de la vigencia anual quedan pendiente por recaudar y al inicio del periodo siguiente son reclasificadas de vigencias actuales a vigencias anteriores.

Criterio: Numeral 8 — Principios de Contabilidad Publica Resolución 354 de 2007 — Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 — Control Interno Contable: numeral 4.3.3 del Instructivo No. 15 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, resolución N° 533 del 8 de octubre de 2015, Instructivo 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación, numeral 1.2.3 del instructivo 001 de 2019 emitido por la Contaduría General de la Nación

Causa: inobservancia en lo establecido en los principios de contabilidad pública

Efecto: clasificación de las cifras del balance no conforme a lo establecido en la normatividad contable

Respuesta de la entidad

se acepta la observación y se trasladara al plan de mejoramiento, después de ser aprobado.

Consideraciones de la CGDS

la respuesta de la entidad da aceptación a la observación encontrada y no la desvirtúa, por lo que se constituye en hallazgo al liberar el informe final sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución N°112 de mayo de 2012

Hallazgo N°2 con incidencia administrativa

Condición: Las cuentas por cobrar de vigencias anteriores, reflejan un saldo por valor de \$6.169.847.475, que confrontado el saldo en tesorería, este a corte de la vigencia de 2023, presenta un saldo por valor de \$10.199.932.560, arrojando una diferencia y subestimación por valor de \$3.435.132.932

Fuente de criterio: Resolución 354 de 2007 — Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 la Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable, la no conciliación entre las áreas financieras, afectado la razonabilidad de las cifras reveladas en los estados financieros.

Criterio: El instructivo N.º 001 del 4 de diciembre de 2023 emitido por la Contaduría General de la Nación expresa, acerca de la conciliación entre áreas *“Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, de Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.* Numeral 8 — Principios de Contabilidad Pública Resolución 354 de 2007 — Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 — Control Interno Contable: numeral 4.3.3 del Instructivo No. 15 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, resolución N° 533 del 8 de octubre de 2015, Instructivo 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación, numeral 1.2.3 del instructivo 001 de 2019 emitido por la Contaduría General de la Nación, manual de políticas contables de la entidad

Causa: inobservancia en lo establecido en los principios de contabilidad pública capítulo III numeral 2 página 53

Efecto: no razonabilidad en las cifras de los estados financieros.

Respuesta de la entidad

se acepta la observación y se trasladara al plan de mejoramiento, después de ser aprobado.

Consideraciones de la CGDS

la respuesta de la entidad da aceptación a la observación encontrada y no la desvirtúa, por lo que se constituye en hallazgo al liberar el informe final sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución N°112 de mayo de 2012

Hallazgo N°3 con incidencia administrativa

Condición. las notas a los estados financieros presentadas por la Alcaldía municipal de San Antonio de Palmito-Sucre, no revelan razonablemente los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual, el caso de las inversiones en controladas, no presentan información alguna que revele el estado de dicha inversión, igualmente las cuentas por cobrar y cuentas por pagar no revelan el estado y situación de las mismas

Fuente de criterio: La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Criterio: Resolución 533 de 2015; instructivo de la contaduría general de la nación N°002 de octubre de 2015

3. REVELACIONES

En las notas a los estados financieros, además de las revelaciones exigidas por el Marco normativo, las entidades resumirán los principales impactos de orden financiero derivados de la aplicación del Marco normativo para entidades de gobierno, tanto a nivel cuantitativo como a nivel cualitativo.

Durante el primer periodo de aplicación, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, la entidad incluirá, para efectos de conservación y trazabilidad, ya sea en los estados financieros o en las notas a los estados financieros, información financiera de tipo cuantitativo y cualitativo que sea útil a los diferentes usuarios de la información para la comprensión de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad.

Para el efecto, la entidad incluirá, como mínimo, la siguiente información:

- a) la naturaleza de cada cambio en la política contable;
- b) una conciliación del patrimonio, al inicio del periodo de aplicación, determinado de acuerdo con el anterior y con el nuevo Marco normativo; y
- c) información cualitativa y cuantitativa requerida conforme a los criterios del Marco normativo para entidades de gobierno.

Causa: las notas a los estados financieros no ajustadas a lo establecido por el nuevo marco normativo de la contabilidad pública

Efecto: no revelación de los principales impactos del orden financiero derivados de la aplicación del nuevo marco normativo para las entidades de gobierno.

Respuesta de la entidad

se acepta la observación y se trasladara al plan de mejoramiento, después de ser aprobado.

Consideraciones de la CGDS

la respuesta de la entidad da aceptación a la observación encontrada y no la desvirtúa, por lo que se constituye en hallazgo al liberar el informe final sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución N°112 de mayo de 2012

Hallazgo N°4 con incidencia administrativa

Condición: se pudo evidenciar que los ingresos recaudados por la entidad en desarrollo de la gestión y carga tributaria u otra actividad generadora de ingresos, no fueron adicionados en su totalidad en el presupuesto, como es el caso de los recaudos los cuales tuvieron recaudos por encima del presupuesto definitivo y no se adicionaron en el presupuesto de ingresos generando una sobrestimación por

Ejecución Presupuestal de Ingresos Diciembre 30 de 2023				8.061.989.864					
Sección	Código Copet	Nombre del Rubro Presupuestal	Asignación	Adición	Reducción	Presupuesto Fijado	Recaudos	Saldo a Recaudar	
	1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	265.000.000	277.505.300,00	0,00	542.505.300	579.720.412,00	-37.215.111	
2.1 - Administración Central	110102.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	12.10.00	14.850.000	23.954.192,00	0,00	38.804.192	36.679.203,00	2.124.989
2.1 - Administración Central	110102.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	12.3.4.02	150.000	0,00	0,00	150.000	370.497,00	-220.497
2.1 - Administración Central	110102.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	12.10.00	247.500.000	253.551.116,00	0,00	501.051.116	537.245.022,00	-36.193.906
2.1 - Administración Central	110102.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	12.3.4.02	2.500.000	0,00	0,00	2.500.000	5.425.697,00	-2.925.697
2.1 - Administración Central	110102.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	12.10.00	2.178.000	0,00	0,00	2.178.000	0,00	2.178.000
2.1 - Administración Central	110102.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	12.3.4.02	22.000	0,00	0,00	22.000	0,00	22.000
2.1 - Administración Central	110102.204	Impuesto de delincuencia	12.10.00	1.089.000	24.177.379,00	0,00	25.266.379	23.329.275,00	1.937.104
2.1 - Administración Central	110102.204	Impuesto de delincuencia	12.3.4.02	11.000	0,00	0,00	11.000	235.849,00	-224.849
2.1 - Administración Central	110102.211	Impuesto de alumbrado público	12.3.114	440.000.000	0,00	0,00	440.000.000	0,00	440.000.000
2.1 - Administración Central	110102.212	Sobretasa bomberil	12.3.115	16.500.000	0,00	0,00	16.500.000	4.870.082,00	11.629.918
2.1 - Administración Central	110102.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	12.3.117	110.000.000	30.000.000,00	0,00	140.000.000	176.028.428,00	-36.028.428
2.1 - Administración Central	110102.218	Tasa prodeporte y recreación	12.3.119	197.500.000	192.000.000,00	0,00	329.500.000	331.484.653,00	-1.984.653
	1.1.01.02.300	Estampillas	453.750.000,00	733.000.000,00	0,00	1.186.750.000,00	1.101.507.212,00	85.242.788,00	
2.1 - Administración Central	110102.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	12.3.119	330.000.000	384.000.000,00	0,00	714.000.000	763.409.326,00	-49.409.326
2.1 - Administración Central	110102.300.05	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	12.3.119	41.250.000	35.000.000,00	0,00	76.250.000	77.865.594,00	-1.615.594

valor de \$179.825.405.

Criterio: Las adiciones constituyen un tipo de modificación al presupuesto de rentas y recursos de capital, hacen parte del proceso de ejecución y operan básicamente cuando se requiere incorporar recursos inicialmente no contemplados en el presupuesto aprobado y que servirán de base para abrir créditos (gastos) adicionales o para aumentar los existentes. Las modificaciones,

así como todas las demás disposiciones en materia presupuestal, se rigen por la ley Orgánica de Presupuesto y las normas que expresamente la modifiquen, reglamenten o adicionen, es decir por el decreto 111/1996, la ley 617/00 y la ley 819/03 entre otras. Lo relativo a las adiciones está contemplado en los artículos 81 y 83 del decreto 111/96 que establecen: *“ARTICULO 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones. (Ley 38 de 1989, art.67). ARTICULO 82. La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador General. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces”.*

Es de anotar que el recurso puede ingresar a las cuentas del municipio antes que, al presupuesto, es decir que no hay obligatoriedad de adicionar el recurso inmediatamente que es recibido. No obstante, para efectuar compromisos con cargo a dichos recursos los mismos se deben incorporar al presupuesto, en otras palabras, el recurso se puede recibir sin que previamente se haya incorporarlo al presupuesto, pero no se puede ejecutar (comprometer) sin que esté presupuestado.

Fuente de criterio: art.76, 81 y 83 decreto N°111 de 1996

Causa deficiencia en el cumplimiento de lo establecido en materia de modificación presupuestal de la entidad

Efecto: falta de control en la gestión presupuestal, que los ingresos ejecutados no sean los suficientes para cubrir las obligaciones de la entidad, posibles sanciones al no dar cumplimiento en la norma presupuestal

Respuesta de la entidad

se acepta la observación y se trasladara al plan de mejoramiento, después de ser aprobado.

Consideraciones de la CGDS

la respuesta de la entidad da aceptación a la observación encontrada y no la desvirtúa, por lo que se constituye en hallazgo al liberar el informe final sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución N°112 de mayo de 2012

5.2 HALLAZGOS CONTRACTUALES

Hallazgo N°5 con incidencia Administrativa

Condición: Una vez consultada la plataforma SECOP se evidencia un total de 228 contratos publicados; de acuerdo a la estadística presentada por SECOP se evidencia que, ocho (8) procesos fueron terminados anormalmente, un (1) proceso

convocado, dos (2) procesos liquidados, uno (1) descartado, uno (adjudicado), de igual manera se observó que algunos procesos se publicaron de manera extemporánea.

Criterio: Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Causa: Falta de control y monitoreo de las actuaciones administrativas.

Efecto: Inobservancia al principio de publicidad y transparencia.

Respuesta de la entidad

se acepta la observación y se trasladara al plan de mejoramiento, después de ser aprobado.

Consideraciones de la CGDS

la respuesta de la entidad da aceptación a la observación encontrada y no la desvirtúa, por lo que se constituye en hallazgo al liberar el informe final sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución N°112 de mayo de 2012

Hallazgo N°6 con incidencia Administrativa

Condición: La entidad municipal aprobó y adopto para la vigencia 2023 su plan anual de adquisiciones, por valor de **\$24.061.824.652**, la población total de los contratos ejecutados en la vigencia 2023 es de **\$ \$19.571.315.898.13**, existiendo una diferencia de **\$4.490.508.754** es decir que se requería de una modificación y/o actualización del plan anual, en este caso exclusión de obras, bienes y/o servicios lo que da lugar a la modificación del presupuesto anual de adquisiciones en la forma como lo indica el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del decreto 1082 del 2015, que en su tenor literal reza “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.

En atención a lo anterior se le solicito a la administración las actas modificatorias del plan anual de adquisiciones las cuales no fueron puestas a disposición del equipo auditor durante la ejecución del proceso, de igual manera no se visualizan en la plataforma del SECOP.

Una de las formas de adelantar seguimiento al plan anual de adquisiciones lo constituye la certificación o constancia inmersa en los expedientes contractuales que indique que, la ejecución de los proyectos se hace conforme a aquellos que se encuentran incluidos en el plan anual de adquisiciones.

Criterio: artículo 2.2.1.1.1.4.3 del decreto 1082 de 2015, manual de contratación capítulo II comités y gestores de proceso punto 2.3 y 2.4.

Causa: Falta de control y de las actuaciones de los procesos contractuales.

Efecto: ineffectividad en el control ejercido por los supervisores

Respuesta de la entidad

se acepta la observación y se trasladara al plan de mejoramiento, después de ser aprobado.

Consideraciones de la CGDS

la respuesta de la entidad da aceptación a la observación encontrada y no la desvirtúa, por lo que se constituye en hallazgo al liberar el informe final sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución N°112 de mayo de 2012

Hallazgo N°7 con incidencia Administrativa

Condición: La resolución N° 030 de 28 de enero de 2021, la cual modifica la resolución 001 de 4 de enero de 2016, ambas expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, hacen referencia al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: "SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Respecto a la información reportada en la plataforma **SIA Observa** se evidencia que la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito-Sucre, para la vigencia auditada 2023, reporto parcialmente la información contractual

Criterio: Resolución No 030 de 28 de enero de 2021, que modifica la Resolución 001 de 4 enero de 2016, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Causa: Falta de control y monitoreo de las actuaciones administrativas.

Respuesta de la entidad

se acepta la observación y se trasladara al plan de mejoramiento, después de ser aprobado.

Consideraciones de la CGDS

la respuesta de la entidad da aceptación a la observación encontrada y no la desvirtúa, por lo que se constituye en hallazgo al liberar el informe final sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución N°112 de mayo de 2012

Hallazgo N°8 con incidencia Administrativa

Condición: Conforme a la evaluación realizada a los contratos objetos de la muestra seleccionada se detectaron debilidades en la organización de los

documentos que integran las etapas de los procesos contractuales, todos los soportes no se encuentran archivados cronológicamente teniendo en cuenta las etapas del proceso contractual, no obstante que los comprobantes de pagos con sus respectivos soportes no son anexados al expediente para realizar la respectiva trazabilidad, por lo tanto, estos hechos generan desorganización, desconocimiento de la regulación de la gestión documental y dificulta el manejo documental que posee cada expediente contractual por lo tanto a contratación objeto de la muestra

Criterio: Constitución política de Colombia en su artículo 209 en concordancia con el numeral 7 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011, ley 594 de 2002 artículo 12.

Causa: Falta de herramientas de seguimiento y control al inventario documental que compone las distintas etapas del proceso contractual del proceso.

Efecto: Deficiencias en el cumplimiento de los principios de la función administrativa, generando bajos niveles de gestión y confusión documental de los procesos contractuales

Respuesta de la entidad

se acepta la observación y se trasladara al plan de mejoramiento, después de ser aprobado.

Consideraciones de la CGDS

la respuesta de la entidad da aceptación a la observación encontrada y no la desvirtúa, por lo que se constituye en hallazgo al liberar el informe final sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución N°112 de mayo de 2012

Hallazgo N°9 con incidencia Administrativa

Condición: Con respecto a la supervisión de los contratos objetos de la muestra, estos están respaldado con los informes de supervisión; sin embargo, se observó debilidad en los contratos MSAP-MC-ALFZ-019/2023, MSAP-MC-ALSJ-052/2023, toda vez que se observó en el diligenciamiento de las planillas entregadas las cuales fueron firmadas de forma general y no por la población registrada y beneficiada del proyecto

Criterio: Artículo 209 de la carta magna, numeral 7 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

Causa: deficiencia en la gestión de los funcionarios encargados de la supervisión de los contratos

Efecto: Puede ocasionar cumplimiento no conforme del objeto contractual por falta de control

Respuesta de la entidad

se acepta la observación y se trasladara al plan de mejoramiento, después de ser aprobado.

Consideraciones de la CGDS

la respuesta de la entidad da aceptación a la observación encontrada y no la desvirtúa, por lo que se constituye en hallazgo al liberar el informe final sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución N°112 de mayo de 2012

6.0 BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL

Dentro del ejercicio del control fiscal en el proceso auditor, se evidencio que la Alcaldía municipal de san Antonio de Palmito, dio cumplimiento a tres (3) las acciones correctivas establecidas en el plan de mejoramiento de la vigencia anterior en su materia del 100% de acuerdo con los soportes y evidencias suministradas. Por lo que se generó un beneficio en el control fiscal **cuantitativo** dentro del proceso según las observaciones realizadas por el grupo auditor, las cuales se muestran en el cuadro a continuación:

	Descripción del hallazgo	ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	ANÁLISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD
2	La entidad no está aplicando mecanismos para el recaudo del impuesto de industria y comercio, carece de base de datos de los contribuyentes, hace jornadas de sensibilización por ende el recaudo para este ingreso tributario es bajo.	Realizar evento de sensibilización a los contribuyentes responsables del impuesto de industria y comercio para que se registre y declare el impuesto	Actas del evento y censo de los contribuyentes responsables	revisado los soportes al momento del proceso, se evidencia jornada de socialización por parte de la alcaldía y cámara de comercio para realizar registros de los locales en lo consiguiente a registro, matrículas, renovaciones constituciones personas jurídicas y asesorías. se cierra el hallazgo.
3	En las reservas Presupuestales constituidas por la Entidad, no fue imposibilidad o causa que genera esta, puesto que lo que da origen a la misma es un accidente generado por hechos y circunstancias no manejables por las partes, que aplazan la entrega de los bienes y servicios, y que ocasionalmente pueden pasar de un año a otro, pero sobre los cuales existe la garantía que la relación contractual, una vez superadas las causas del incumplimiento, se van a ejecutar satisfactoriamente.	Describir las respectivas motivaciones y circunstancias en los actos administrativos de reservas presupuestales	Total, actos administrativos de reservas presupuestales con motivación y circunstancias / Total actos administrativos de reservas presupuestales constituidas	Revisando los soportes presentados por la entidad evidencia mejor argumentación, origen y motivaciones para las respectivas reservas presupuestales. Se da por cerrado el hallazgo
4	En la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito, no cuentan con el Documento PGIRS, y tampoco fueron conformados el comité, ni los actos administrativos de adopción	Planear por parte de la secretaria de agricultura la revisión de los planes que se encuentran a su cargo con el objetivo de mantenerlos actualizados y darles el cumplimiento necesario	100% Funcionalidad el Documento PGIRS - 100% Conformación de los comités.	al momento recibir los soportes por parte de la entidad, se evidencia resolución de conformación, documentación, seguimiento y control del PGIRS, se da por cerrado el hallazgo.